

14	5	2015	3 de 3
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA			
No. DE PEDIDO	←		
012	2015		

DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DEL AREA REQUIRENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Si "EL PROVEEDOR" no entrega la loseta vinílica conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV. Especificaciones Generales	1% (uno por ciento) diario, calculada sobre el importe de la loseta vinílica que no cumpla con las características y especificaciones requeridas.
Si "EL PROVEEDOR" no entrega la loseta vinílica instalada conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV. Especificaciones Generales	1% (uno por ciento) diario, calculada sobre el importe de la loseta vinílica que no cumpla con la instalación requerida

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.

2) NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO; SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

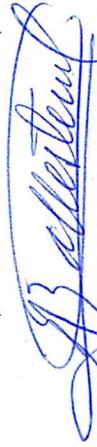
DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

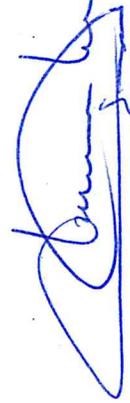
DÉCIMA NOVENA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

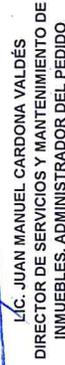
VIGÉSIMA: SUPLENTOREO. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

FIRMAS AUTORIZADAS

  
C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,  
INMUEBLES Y SERVICIOS.

  
LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANSINO  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

  
LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS  
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE  
INMUEBLES, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO





EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NUMERO 4209, 1er. PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, MEXICO, D.F., ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: DE AMÉRICA DEL NORTE, MÉXICO-COLOMBIA, MÉXICO-COSTA RICA, MÉXICO-NICARAGUA; MÉXICO-CHILE, MÉXICO-ISRAEL, MÉXICO-ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (AELC), ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA, CONCERTACIÓN POLÍTICA Y COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS Y EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPÓN, No. LA-016000997-T62-2015 PARA EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA VINÍLICA".

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

#### CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

#### I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) **Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.**

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA VINÍLICA".

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

b) **Medio y carácter del procedimiento de contratación.**

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción II del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de propuestas se realizara únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

**c) Número de identificación de la convocatoria.**

LA-016000997-T62-2015

**d) Señalamiento del recurso con el que se pagará**

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2015.

**e) Idioma**

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las propuestas que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales irán acompañados de su traducción simple al español.

**f) Disponibilidad presupuestaria**

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida **24801 "Materiales complementarios"**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

**g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.**

## **II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**a) Objeto de la contratación.**

Se refiere al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA VINÍLICA". En el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", que forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características de los bienes a adquirir, objeto del presente procedimiento y que consta de **1 (una)** partida. La propuesta presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho anexo.

**b) Adjudicación del procedimiento**

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a una sola persona licitante, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa y técnicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

**c) Descripción completa de las normas oficiales mexicanas**

Para la presente licitación aplican las siguientes normas de referencia:

NORMA	DESCRIPCIÓN
EN-662 o ASTM E - 648 o equivalente	Resistencia al calor, Flujo Radiante crítico de acuerdo a EN-648 como Clase 1, 0.45 Watts/cm2. Flamabilidad menor a 450
EN 20 105 o ASTM F1515 o equivalente	Resistencia a la luz - B02 >=6
ASTM F-1700 o equivalente	Clasificación, Uso comercial Severo, Clase III Tipo B
EN 433 o ASTM F1914 o equivalente	Punzonamiento residual
EN 652 T o equivalente	Resistencia a la abrasión
1UNE ENV 12633 o ASTM D2047 o equivalente	Resistencia al deslizamiento
ASTM F-925 o equivalente	Resistencia química Buena resistencia a químicos, sin cambio en la superficie
EN 1081 o equivalente	Resistencia eléctrica 10 a la 10 OHMS
EN ISO 140 o ASTM E2179-09 o equivalente	Reducción al sonido de impacto
EN 434 o ASTM F2199 o equivalente	Estabilidad dimensional igual o menor a 0.15%
EN 1815 o equivalente	Carga electrostática
EN 12524 o equivalente	Conductividad térmica 0.25W/mk

**d) Verificación de los bienes a adquirir.**

La verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

**e) Tipo de Contrato**

El contrato será abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, calculado con base en lo que se describe a continuación:

Presupuesto mínimo con I.V.A.	Presupuesto máximo con I.V.A.
\$21'000,000.00	\$25'200,000.00

**f) Modalidad de contratación**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.

**g) Modelo de contrato**

El modelo de contrato, será de conformidad al Anexo 12.

h) **Precio máximo de referencia.**

Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.

i) **Pruebas.**

El "PROVEEDOR" deberá entregar certificados o reporte de pruebas que acrediten la aprobación de las normas indicadas y el Certificado FLOOR SCORE.

j) **Ofertas Subsecuentes de descuento.**

La presente licitación no estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

a) **Reducción de Plazos**

El presente procedimiento de contratación SI contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) **Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.**

1. **Obtención de la convocatoria.**

Las personas licitantes podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

2. **Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.**

Se efectuará una visita a las instalaciones de la SEMARNAT, misma que será opcional, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición la no asistencia de las personas licitantes.

Para las personas licitantes que se interesen en participar, la visita será el día **17 de abril de 2015** a las **10:00 horas**, con una tolerancia de 15 minutos, y el punto de reunión en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac Sección 1, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.

Los licitantes deberán confirmar su asistencia previamente en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles al teléfono 5628 0600 ext. 25800 y 10798.

De esta visita se entregará constancia a la persona licitante y se enviará una copia a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, para que se integre al expediente.

3. **Junta de Aclaraciones**

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **21 de abril de 2015**, a las **10:00 horas**.

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

- b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

- c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria deberán acompañarlas del Escrito en el que manifiesten su interés en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

#### LICITANTES NACIONALES.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

#### LICITANTES EXTRANJEROS.

Deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

En el escrito a que se refiere este punto se deberá incorporar los datos mencionados en la viñeta previa o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. en caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que la persona licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

- 9
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. en caso de que el poder del representante de la empresa haya sido otorgado en el extranjero, deberá incluir los datos relacionados con el apostillamiento o legalización de dichos documentos así como aquellos de su protocolización.

En el escrito a que se refiere este punto se deberá incorporar los datos mencionados en la viñeta previa o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. En caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que la persona licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes a adquirir objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

#### 4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día **28 de abril de 2015, a las 10:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.5. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las propuestas que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
- 4.6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.7. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.8. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.9. Firma de acta.
- 4.10. Entrega de fotocopia.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones recibidas, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

#### 5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **29 de abril de 2015, a las 17:30 horas.** La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.
- 5.4. Entrega de fotocopia.

#### **Notificaciones a las personas licitantes participantes.**

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

#### **6. Firma de contrato**

La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, el día 13 de mayo de 2015, a las 17:30 horas.

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

##### **I. LICITANTES NACIONALES.**

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.27, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2014.
- Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.

##### **II. LICITANTES EXTRANJEROS.**

En el caso de licitantes extranjeros, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. La documentación requerida deberá estar legalizada o

apostillada por la autoridad competente en el país de que se trate, según sea el caso, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente, conforme a lo siguiente:

**II.1** Los documentos provenientes de países miembros de la Convención de la Haya por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros:

1. Copia certificada por Notario Público Mexicano del acta constitutiva, modificaciones a la misma y de los estatutos de la empresa de mérito, una vez que haya sido apostillada por la autoridad competente del país en que se otorgó y traducida al español por perito oficial, de conformidad con el artículo 139 de la ley del notariado para el distrito federal, a fin de acreditar su legal existencia y en la que conste que desempeña actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación.
2. En caso de que el poder del representante de la empresa haya sido otorgado en el extranjero, la protocolización de dicho poder ante Notario Público en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, previamente apostillado por la autoridad competente del país en que se otorgó y acompañado de su traducción al español, efectuada por perito oficial, del que se desprenda que el otorgante y en su momento el compareciente, se encuentran debidamente facultados para celebrar el contrato respectivo en nombre y representación de la empresa.
3. Identificación oficial del representante legal: pasaporte vigente.
4. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
5. Comprobante de domicilio de la misma, que señale para efectos del contrato.
6. Constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario.

**II.2.** Los documentos provenientes de países no miembros de la Convención de la Haya por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros:

1. Acta constitutiva que acredite su legal existencia y en la que conste que desempeña actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación, debidamente legalizada por el representante diplomático o consular mexicano adscrito en el lugar de su expedición y traducida al idioma español por perito oficial.
2. En caso de que el poder del representante de la empresa que le otorgue facultades suficientes para suscribir actos jurídicos y obligarse en nombre de la empresa haya sido otorgado en el extranjero, éste deberá ser legalizado por el representante diplomático o consular mexicano adscrito en el lugar de su expedición y traducido al idioma español por perito oficial. dicho poder deberá ser protocolizado ante Notario Público en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.
3. Escrito mediante el cual declare aceptar la aplicación de la legislación mexicana, así como someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales mexicanos para dirimir cualquier controversia derivada de la interpretación y/o cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, renunciando expresamente a invocar las leyes de su país de origen.
4. Comprobante de domicilio de la misma, que señale para efectos del contrato.
5. Identificación oficial del representante legal, pasaporte vigente.
6. Constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario.
7. Registro Federal de Contribuyentes.

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.**

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria, así como lo señalado en las aclaraciones realizadas a las mismas.

#### **7. Garantía de Cumplimiento:**

La **póliza de fianza** será divisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del monto máximo del contrato**, conforme a lo señalado en el presente numeral.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

#### **Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la entrega de los bienes y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, la SEMARNAT podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante la SEMARNAT a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 10** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus Anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la **SEMARNAT** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a la **SEMARNAT** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

#### 8. Garantía de vicios ocultos.

El "PROVEEDOR" deberá entregar garantía de vicios ocultos mediante fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total máximo del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta por un año a partir de la recepción final y entregar dentro de los diez días siguientes a la fecha de recepción final. Este documento lo entregará en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SECRETARÍA".

#### 9. Póliza de Responsabilidad Civil.

"La persona licitante adjudicada" contará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del presente contrato; para lo cual, deberá exhibir, original y copia para el expediente, de la póliza debidamente pagada, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato. Este documento lo entregará en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SECRETARÍA". Dicha póliza deberá ser por el 10% del monto máximo contratado y cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de "LA SECRETARÍA" y/o terceros implicados.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de "la persona licitante adjudicada".

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad de "la persona licitante adjudicada", ésta tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "LA SECRETARÍA" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "LA SECRETARÍA" y/o a terceros implicados.

"La persona licitante adjudicada" queda obligada a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente contrato, y durante la

substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que "LA SECRETARÍA" decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, "la persona licitante adjudicada" se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

**c) Entrega de las Proposiciones.**

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

**d) Vigencia de las Proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

**e) Proposiciones conjuntas**

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
  - Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar (a través de un escrito) que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

f) **Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.**

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
  - Especificaciones Técnicas
  - Propuesta Económica
  - El resto de los documentos solicitados.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en **sustitución de la firma autógrafa**, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

9

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.
7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la SEMARNAT no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

**g) Propuesta técnica (Anexo 1 "Especificaciones Técnicas").**

La propuesta técnica (según se describe en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

**h) Propuesta económica (Anexo 2 "Propuesta Económica").**

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los bienes en Moneda Nacional, de conformidad con lo indicado en el Anexo 2 "Propuesta Económica". Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.

4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la entrega de los bienes para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

**Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

**i) Documentación requerida.**

La persona licitante deberá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, las cuales se describen en el apartado IV "Requisitos que las personas licitantes deben cumplir" del numeral 3 al 10.

**j) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones**

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

**k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato**

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **29 de abril de 2015, a las 17:30 horas**; la firma del contrato será el día **13 de mayo de 2015 a las 17:30 horas**, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el mismo.

**IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**

Documentos que **OBLIGATORIAMENTE** deberán estar dentro del sobre:

**1. Propuesta Técnica.**

Propuesta técnica con lo señalado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

**2. Propuesta económica.**

"Propuesta Económica" conforme a lo señalado en el Anexo 2 de esta convocatoria.

**3. Formato de acreditación.**

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste

**bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**Anexo 3**) En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP:

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
- Nombre completo o Razón Social,
  - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
  - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
  - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
  - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
  - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
  - Descripción del objeto social.

En el escrito a que se refiere este punto se deberá incorporar los datos mencionados en las viñetas previas o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. En caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que la persona licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
- Nombre completo,
  - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

En el escrito a que se refiere este punto se deberá incorporar los datos mencionados en las viñetas previas o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. En caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que la persona licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional).

4. **Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.**

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 4). En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

5. **Declaración de integridad.**

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEMARNAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo 5) En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

6. **Manifestación de cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.2 de las Reglas para la celebración de licitaciones pública internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.**

Que los bienes deberán ser de origen Nacional y/o de países socios en tratados señalados en la convocatoria, conforme a las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. Los proveedores deberán presentar como parte de su propuesta, escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, conforme al formato del (Anexo 6), o con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, utilizando el formato del (Anexo 6.1), o los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al formato del (Anexo 6.2).

7. **Cumplimiento de normas.**

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la SEMARNAT, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las normas siguientes (Anexo 7):

NORMA	DESCRIPCIÓN
EN-662 o ASTM E - 648 o equivalente	Resistencia al calor, Flujo Radiante crítico de acuerdo a EN-648 como Clase 1, 0.45 Watts/cm2. Flamabilidad menor a 450
EN 20 105 o ASTM F1515 o equivalente	Resistencia a la luz - B02 >=6
ASTM F-1700 o equivalente	Clasificación, Uso comercial Severo, Clase III Tipo B
EN 433 o ASTM F1914 o equivalente	Punzonamiento residual

EN 652 T o equivalente	Resistencia a la abrasión
1UNE ENV 12633 o ASTM D2047 o equivalente	Resistencia al deslizamiento
ASTM F-925 o equivalente	Resistencia química Buena resistencia a químicos, sin cambio en la superficie
EN 1081 o equivalente	Resistencia eléctrica 10 a la 10 OHMS
EN ISO 140 o ASTM E2179-09 o equivalente	Reducción al sonido de impacto
EN 434 o ASTM F2199 o equivalente	Estabilidad dimensional igual o menor a 0.15%
EN 1815 o equivalente	Carga electrostática
EN 12524 o equivalente	Conductividad térmica 0.25W/mk

#### 8. Participación conjunta.

(Formato libre) Para las personas licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su propuesta.

Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, él representante común de la agrupación deberá señalar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición que presenta es en forma conjunta

De ser el caso de proposiciones conjuntas, la persona licitante deberá presentar convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

**El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.**

#### Documentación optativa

#### 9. Escrito de Entrega de la Propuesta presentada.

Escrito de entrega de la propuesta presentada para acusar de recibido por parte de la SEMARNAT, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la SEMARNAT en dicho acto. **(Anexo 11)**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de apertura de propuestas.

#### 10. Manifestación MIPYME.

Escrito en formato libre en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(Anexo 8. opcional)** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

#### 11 Declaración de Discapacidad.

Escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% (cinco por ciento) de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 (seis) meses en el régimen obligatorio del IMSS. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 14 la LAASSP **(Anexo 9 opcional)**.

### V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

#### 1. Causas de desechamiento de proposiciones.

A). Si obtiene una puntuación por debajo de la mínima establecida en el mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, esto es menos de 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes.

B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el apartado IV.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 9, 10 y 11** del apartado IV. Asimismo, en caso de que la persona licitante no presente proposición conjunta, también quedan exceptuados de ser considerados indispensables el numeral 8 del apartado IV.

C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación, excepto los considerados para dar mayor puntuación a la mínima establecida para cada uno de los rubros, subrubros y sección en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el mismo mecanismo de evaluación.

D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación, excepto los considerados para dar mayor puntuación a la mínima establecida para cada uno de los rubros, subrubros y sección en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el mismo mecanismo de evaluación.

E). Si la proposición presentada no es firmada por la persona facultada para ello en la última hoja

de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

- F). Si el precio no resulta aceptable o conveniente.
- G). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde a la adquisición que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al objeto que se requiere en la presente licitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional).
- I). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- J). Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.
- M). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación no manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- N). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.
- O). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, y de ser el caso el 10.
- P). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.
- Q). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- R). Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones específicas de esta convocatoria, aún cuando se omitan en este numeral y/o sus anexos.

## 2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que "LA SECRETARÍA" tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Obtener una puntuación cuando menos igual a la mínima establecida en el mecanismo de evaluación, esto es cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, y, adicionalmente los puntos obtenidos en la evaluación de su propuesta económica.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los apartados IV.  

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 9, 10 y 11** del apartado IV, asimismo, en caso de que la persona licitante no presente proposición conjunta, también queda exceptuado de ser considerado indispensable el numeral 8 del apartado IV.
- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- E). Si la proposición presentada fue firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- F). Si el precio de la partida es aceptable y conveniente.
- G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda a los bienes que se requieren en la presente licitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza correspondan al objeto que se requiere en la presente licitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con foto gráfica (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional).
- I). La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, capítulo segundo "de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", sección cuarta "contratación de servicios y de servicios relacionados con obras.", publicados en el diario oficial de la federación el 9 de septiembre de 2010 y al criterio de interpretación para efectos administrativos TU-01/2012 "determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" de fecha 9 de enero del 2012, lo siguiente:

- 
- El total de puntos a otorgar para la propuesta técnica será de 60 puntos.
  - La puntuación mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no será desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.
  - El cálculo de la puntuación de la propuesta económica será de conformidad a lo siguiente:

$$PPE = MPEMB \times 40 / MPI$$

Donde:

PPE= puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica

MPEMB= monto de la propuesta económica más baja

MPI= monto de la i-ésima propuesta económica

- El cálculo de la puntuación total de la proposición será de conformidad a lo siguiente:

$$PTJ = TPT + PPE$$

Donde:

PTJ= puntuación total de la proposición

TPT= total de puntos asignados a la propuesta técnica

PPE= puntuación asignada a la propuesta económica

El mecanismo de puntos o porcentajes se encuentra detallado en el anexo técnico denominado "mecanismo de evaluación técnica"

- J). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la **LAASSP**.
- K). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- L). La adjudicación se hará a una sola persona licitante, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición que obtenga el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos o porcentajes, siempre y cuando este resulte aceptable y conveniente.
- M). La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. la evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la **Dirección de Adquisiciones y Contratos**, en conjunto con la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles. Ambas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- N). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la **LAASSP** y 54 de **EL RLAASSP**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas; a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **anexo 8**.

O). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que "LA SECRETARÍA" celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.

P). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.

Q). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación haya señalado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.

R). En su caso, que la persona licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.

S). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que cada uno de los integrantes de la proposición conjunta presente de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, y de ser el caso el 10.

S). Cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.

T). Se verificará que exista concordancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y económica.

#### VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES

a) **Formato de Acreditación.** Escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. (Se sugiere utilizar el Anexo 3)

b) **Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60.** (Se sugiere utilizar el Anexo 4).

c) **Declaración de integridad.** (Se sugiere utilizar el Anexo 5).

d) **Acreditación del cumplimiento de las normas.** La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la SEMARNAT, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferta cumplen con las normas siguientes (Se sugiere utilizar el Anexo 7):

NORMA	DESCRIPCIÓN
EN-662 o ASTM E - 648 o equivalente	Resistencia al calor, Flujo Radiante crítico de acuerdo a EN-648 como Clase 1, 0.45 Watts/cm <sup>2</sup> . Flamabilidad menor a 450
EN 20 105 o ASTM F1515 o equivalente	Resistencia a la luz - B02 >=6
ASTM F-1700 o equivalente	Clasificación, Uso comercial Severo, Clase III Tipo B
EN 433 o ASTM F1914 o	Punzonamiento residual

equivalente	
EN 652 T o equivalente	Resistencia a la abrasión
1UNE ENV 12633 o ASTM D2047 o equivalente	Resistencia al deslizamiento
ASTM F-925 o equivalente	Resistencia química Buena resistencia a químicos, sin cambio en la superficie
EN 1081 o equivalente	Resistencia eléctrica 10 a la 10 OHMS
EN ISO 140 o ASTM E2179-09 o equivalente	Reducción al sonido de impacto
EN 434 o ASTM F2199 o equivalente	Estabilidad dimensional igual o menor a 0.15%
EN 1815 o equivalente	Carga electrostática
EN.12524 o equivalente	Conductividad térmica 0.25W/mk

**e) Correo electrónico de la persona licitante, en caso de contar con la misma.**

La persona licitante deberá incluir en el "Anexo 3", la dirección de correo electrónico y su autorización para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento de licitación, como aquéllas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del contrato se realicen en el domicilio y/o correo electrónico señalado, bastando en el caso del correo electrónico para su validez, que la SEMARNAT obtenga el acuse de recibo.

**f) Participación conjunta.** De ser el caso, presentar el Convenio de participación conjunta firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta. (Formato Libre).

**g) Manifestación de MIPYME (OPCIONAL).** En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME. (Se sugiere utilizar el Anexo 8).

**h) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de declaración de discapacidad.** Se sugiere utilizar el Anexo 9. (opcional).

**VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES**

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

**Secretaría de la Función Pública**  
 Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.  
 Delegación Álvaro Obregón.  
 México, D.F.  
 C.P. 01020

**CompraNet**  
 Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.  
 Correo electrónico: [compranet@funcionpublica.gob.mx](mailto:compranet@funcionpublica.gob.mx)

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
 Área de Responsabilidades  
 Av. San Jerónimo No. 458, Cuarto Piso  
 Col. Jardines del Pedregal  
 Delegación Alvaro Obregón  
 C.P. 01900, México, D.F.  
 Teléfono: 54902100 Ext. 14521

## VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como Anexos.

## IX. INFORMACION ESPECIFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

### a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la SEMARNAT, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

## X. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### 10.1 Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Contraloría o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP; dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

### 10.2 Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron invitados.

## XI. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertas en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.

B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria

C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

## **XII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

La SEMARNAT podrá en todo momento, rescindir administrativamente los contratos adjudicados en caso de incumplimiento, a cualquiera de las obligaciones contraídas por la persona licitante al que se le adjudique el (los) contrato (s), la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en el artículo 54 de la LAASSP.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona licitante, conforme a lo indicado en el numeral XVI del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

Para los efectos de la presente contratación se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de la persona licitante que resulte adjudicada, en los supuestos señalados en el modelo de contrato descrito en el Anexo 12.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la SEMARNAT por concepto de los bienes no entregados hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente y técnica, además que el titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, hará saber a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente y/o técnica, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el área requirente y/o técnica, fijará un nuevo plazo, que permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la SEMARNAT podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

## **XIII. SANCIONES.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- La persona licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado por la SEMARNAT.

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

#### **XIV. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes.

Le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor de la obra con retraso, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo estipulado en contrato hasta el día en que el "PROVEEDOR" cumpla con su obligación.

La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión del contrato en cualquier momento en el que la persona licitante adjudicada incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes, el administrador del contrato procederá a notificar al proveedor o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberá pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que la persona licitante adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### **XV. DEDUCCIONES AL PAGO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, establecerá deducciones al pago de los bienes, a la persona licitante adjudicada que se haga acreedor.

Si el "PROVEEDOR" no entrega la loseta vinílica instalada conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV. ESPECIFICACIONES GENERALES, le será aplicable una deducción del 1% diaria, calculada sobre el importe de loseta vinílica que no cumpla con las características, especificaciones de instalación requeridas, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El área requirente deberá solicitar al proveedor que la deducción la incluya en su factura o que en su caso presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

#### **XVI. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.**

Solo en caso fortuito o causa de fuerza mayor la convocante considerará el otorgamiento de prórrogas. Estas deberán ser solicitadas por escrito y demostradas ante la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el artículo 91 segundo párrafo del RLAASSP.

La prórroga podrá ser otorgada por solo una ocasión y por el tiempo acordado por el Director de Adquisiciones y Contratos.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

La persona licitante adjudicada podrá solicitar prórroga durante la vigencia del pedido, debiéndola solicitar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, éste tendrá un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que firmará el Director de Adquisiciones y Contratos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el cual será notificado conforme a lo dispuesto en el numeral denominado **Notificaciones a las personas licitantes participantes** de la presente convocatoria.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, la persona licitante adjudicada contará con 1 (uno) día hábil para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la entrega de los bienes, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

#### **XVII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos el encargado de notificarlo a el proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## **XVIII. CONDICIONES DE PAGO.**

### **1. Anticipos.**

La SEMARNAT no otorgará anticipos.

### **2. Del pago.**

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad correspondiente de acuerdo a las fechas de entrega que se muestran en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá presentar la siguiente documentación:

**Facturar a: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.  
Blvd. Adolfo Ruíz Cortines No. 4209  
Colonia Jardines en la Montaña  
Delegación Tlalpan  
C.P. 14210, México, D.F.  
R.F.C. SMA941228GU8**

La factura electrónica deberá enviarse al correo [juan.cardona@semarnat.gob.mx](mailto:juan.cardona@semarnat.gob.mx)

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los bienes facturados.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

### **SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)**

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

#### **PERSONAS FISICAS:**

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

#### **PERSONAS MORALES:**

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará los bienes que no hayan sido entregados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los bienes entregados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### **3. Pagos progresivos.**

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

#### **XIX. CALIDAD DE LOS BIENES**

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante la SEMARNAT a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

#### **Facultad de supervisión en la entrega de los bienes.**

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

#### **XX. REGISTRO DE DERECHOS.**

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

#### **XXI. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.**

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

#### **XXII. IMPUESTOS.**

Todo impuesto y/o derecho causado por la entrega de los bienes objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

#### **XXIII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

#### **XXIV. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha propuesta.

#### **XXV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.**

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

#### **XXVI. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.**

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

#### **XXVII. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

De conformidad con los objetivos del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre del 2000, la SEMARNAT ha establecido su Programa de Transparencia y Combate a la corrupción.

#### **XXVIII. RELACIONES LABORALES.**

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, "LA PERSONA LICITANTE" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la entrega de los bienes no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad

social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la SEMARNAT, en relación con el objeto del contrato, aún cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, "LA PERSONA LICITANTE" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la entrega de los bienes entable demanda laboral en contra de la SEMARNAT, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a la SEMARNAT con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la SEMARNAT podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la SEMARNAT y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, "LA PERSONA LICITANTE" se obliga a restituir a la SEMARNAT el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

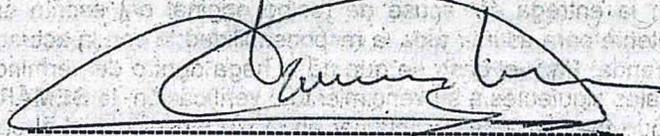
## XXIX. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contraloría:** Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo).
5. **Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
6. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **LFPA:** Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
10. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres.
11. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
12. **Proveedor:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas.
13. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 14. **MIPYME:** Micro pequeña y mediana empresa.
- 15. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
- 16. **DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto.
- 17. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**



**LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO**

El suministro de loseta vinílica y su instalación deberá apegarse a las fechas establecidas en el programa autorizado de ejecución, toda vez que el espacio y capacidad de almacenamiento físico en las instalaciones del inmueble es limitado.

### III.2 IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS INSTALADORES

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere que durante el periodo de entrega e instalación de loseta vinílica, todo el personal del "PROVEEDOR" cuente con credencial de identificación oficial y de la empresa que labora además deberá entregar su Número de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el acceso a las instalaciones del inmueble, así mismo que esté debidamente identificado con camisetas con el logotipo y nombre de la empresa (con un color de fácil identificación), y debidamente protegido con botas, guantes y lentes protectores. De no contar con el uniforme y/o credencial no se dará acceso a las instalaciones de la Secretaría.

### III.3 LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOSETA VINÍLICA

Durante el proceso de entrega e instalación, el "PROVEEDOR" deberá acatar de forma precisa los siguientes lineamientos de orden y seguridad, ya que de no ser así, el personal designado por "LA SEMARNAT" tendrá la autoridad para retirar del inmueble que ocupa a los trabajadores involucrados en las faltas.

**III.3.1** El "PROVEEDOR" deberá notificar por escrito al personal designado por "LA SEMARNAT", la plantilla que instalará la loseta vinílica en los diferentes turnos laborales.

**III.3.2** Los instaladores del "PROVEEDOR" deberán estar uniformados con una camiseta de color de fácil identificación, con el nombre y logotipo de la empresa.

**III.3.3** Todo el personal que se encuentre en el lugar de instalación de loseta vinílica, deberá usar en todo momento el equipo necesario para la correcta y segura ejecución de su labor tales como guantes, lentes protectores, botas y cinturón de herramientas.

**III.3.4** Todos los trabajadores del "PROVEEDOR", firmarán la lista de control correspondiente, respetando en todo momento la hora de entrada y salida; para tal efecto, la lista de control se encontrará en la caseta de Vigilancia.

**III.3.5** El "PROVEEDOR" notificará por escrito al personal designado por "LA SEMARNAT", la hora designada para la comida.

**III.3.6** El personal del "PROVEEDOR" se abstendrá absolutamente de cometer conductas incorrectas, fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier estupefaciente, de lo contrario, el personal designado por "LA SEMARNAT" recurrirá a retirar a la persona que incurra en estos actos.

**III.3.7** La Loseta vinílica, los materiales, equipo y herramienta de instalación, son responsabilidad del "PROVEEDOR", por lo que es recomendación de "LA SEMARNAT", que todo quede resguardado bajo llave, en una bodega destinada para ese fin.

**III.3.8** Para mantener la línea de comunicación, el "PROVEEDOR" solo podrá recibir instrucciones del personal designado por "LA SEMARNAT".

### IV. ESPECIFICACIONES GENERALES

No.	Concepto	Característica técnica	Cantidad	Unidad
	Suministro e instalación de loseta vinílica, a base de piso modular resiliente flexible, tipo tablón de uso comercial severo.			

1	Espesor	4.5mm hasta a 5.0 mm		
2	Espesor capa de uso	0.50 mm o superior		
3	Dimensión de la loseta Tipo tablón	Ancho: a partir de 7", Largo.: libre.		
4	Resistencia al calor	EN-662 Resistencia al calor, Flujo Radiante crítico de acuerdo a EN-648 como Clase 1, 0.45 Watts/cm2. Flamabilidad menor a 450 o ASTM E - 648 o equivalente.		
5	Resistencia a la luz	EN 20 105 - B02 >=6 o ASTM F1515 o equivalente		
6	Clasificación	Uso comercial Severo, Clase III Tipo B de acuerdo a ASTM F-1700 o equivalente		
7	Punzonamiento residual	EN 433 o ASTM F1914 o equivalente		
8	Resistencia a la abrasión	EN 652 T o equivalente		
9	Resistencia al deslizamiento	Clase 1UNE ENV 12633 o ASTM D2047 o equivalente		
10	Resistencia química	Buena resistencia a químicos, sin cambio en la superficie según ASTM F-925 o equivalente.		
11	Resistencia eléctrica	EN 1081 10 a la 10 OHMS o equivalente		
12	Reducción al sonido de impacto	12dB EN ISO 140 8 a 14 dB o ISO 712-2 o ASTM E2179-09 o ASTM E 989-06 o equivalente		
13	Estabilidad dimensional	EN 434 igual o menor a 0.15% o ASTM F2199 o equivalente		
14	Carga electrostática	EN 1815 o ASTM-F970 equivalente		
15	Conductividad térmica	EN 12524 0.25W/mk o equivalente		
16	Base antideslizante	Incorporada		
17	Garantía	10 años o superior		
18	Contenido de reciclado	Mínimo 22%, presentar declaratoria que avale el contenido de reciclaje, desglosando el porcentaje de contenido reciclado de pre-consumidor y post-consumidor		

19	Fijación	Pegamento base látex libre de solventes (base agua), con un máximo de 50 g/l de VOCs. Autosoportable		
20	Certificación	FloorScore Indoor Air Quality Certified		
21	Resistencia Bacteriológica	Sanosol o equivalente		
22	Volumen		29780	M2

V. NORMAS QUE DEBEN APLICARSE:

NORMA	CONCEPTO
EN-662 o ASTM E - 648 o equivalente	Resistencia al calor, Flujo Radiante crítico de acuerdo a EN-648 como Clase 1, 0.45 Watts/cm2. Flamabilidad menor a 450
EN 20 105 o ASTM F1515 o equivalente	Resistencia a la luz - B02 >=6
ASTM F-1700 o equivalente	Clasificación, Uso comercial Severo, Clase III Tipo B
EN 433 o ASTM F1914 o equivalente	Punzonamiento residual,
EN 652 T o equivalente	Resistencia a la abrasión
1UNE ENV 12633 o ASTM D2047 o equivalente	Resistencia al deslizamiento
ASTM F-925 o equivalente	Resistencia química Buena resistencia a químicos, sin cambio en la superficie
EN 1081 o equivalente	Resistencia eléctrica 10 a la 10 OHMS
EN ISO 140 o ASTM E2179-09 o equivalente	Reducción al sonido de impacto
EN 434 o ASTM F2199 o equivalente	Estabilidad dimensional igual o menor a 0.15%
EN 1815 o equivalente	Carga electrostática
EN 12524 o equivalente	Conductividad térmica 0.25W/mk

- El "PROVEEDOR" deberá entregar certificados o reporte de pruebas que acrediten la aprobación de las normas indicadas y el Certificado FLOOR SCORE.
- El "PROVEEDOR" deberá presentar catálogo del producto en colores cafés y grises para seleccionar por SEMARNAT.
- Nombrar por escrito al responsable de las entregas.
- El "PROVEEDOR" debe realizar el suministro e instalación de loseta vinílica de acuerdo a las presentes Especificaciones Técnicas.
- Entregar informe final con el concentrado de las entregas y de la instalación de loseta vinílica.

#### VI. REUNIONES DE TRABAJO

Se realizarán reuniones cada OCHO (8) días entre el "PROVEEDOR" con el personal que para estos efectos designe "LA SEMARNAT", para evaluar el avance de los suministros e instalación de loseta vinílica. En la primera reunión se fijará el calendario de reuniones. En el caso que se requiera de reuniones extraordinarias, el "PROVEEDOR" deberá notificar con veinticuatro (24) horas de anticipación al personal designado por "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" levantará minutas de trabajo debidamente firmadas por quienes participen en ellas.

"LA SEMARNAT" dará seguimiento a los acuerdos derivados de las reuniones pudiendo requerir, en su caso, al "PROVEEDOR" información y/o documentación adicional que considere necesaria, el "PROVEEDOR" llevará el control de las reuniones y entregará a "LA SEMARNAT": reporte y minutas de cada reunión.

#### VII. TIEMPOS DE ENTREGA

- EL "LICITANTE" deberá presentar en su propuesta un programa donde indique los tiempos de suministros e instalación de loseta vinílica sin rebasar 11 semanas.
- El "PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de acuerdo al INCOTERM; DDP.  
El "PROVEEDOR" asume todos los gastos y riesgos, incluidos derechos, impuestos y otras cargas hasta la entrega de la mercancía en el lugar de destino.
- El "PROVEEDOR" deberá entregar pedimento de Importación de la loseta vinílica.

#### VIII. MANIFESTACIÓN EXPRESA REQUERIDA DEL "LICITANTE"

El "LICITANTE" deberá presentar manifestación expresa del conocimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de loseta vinílica y su conformidad de ajustarse a estas.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS QUE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CONTRATARÁ Y QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA COTIZACIÓN QUE SE ENTREGUE:**

#### IX. CONTRATO

El contrato será abierto con un mínimo de \$21'000,000.00 y un máximo de \$25'200,000.00

La vigencia del contrato será del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre, solo por posibles variaciones o adendum sin dejar de observar el plazo de entrega e instalación solicitado.

## **X. GARANTÍAS**

Las garantías serán mediante fianzas las cuales deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación de adjudicación o a la fecha que se indique en el contrato.

Las fianzas de garantía se constituirán a favor de la Tesorería de la Federación, con los formatos y textos que se indicarán para ello, con la vigencia estipulada en el contrato respectivo.

El "PROVEEDOR" deberá garantizar lo siguiente:

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el contrato, el "PROVEEDOR" deberá entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la comunicación o notificación de adjudicación, fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total máximo del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio.

Esta garantía será divisible

### **GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS DE LOSETA VINÍLICA.**

El "PROVEEDOR" deberá entregar garantía de vicios ocultos mediante fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total máximo del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta por un año a partir de la recepción final y entregar dentro de los diez días siguientes a la fecha de recepción final.

El "PROVEEDOR" deberá establecer de manera clara las condiciones y los términos bajo los cuales se hará válida esta garantía, especificando el tipo de actividades de mantenimiento de Loseta vinílica.

### **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El "PROVEEDOR" deberá entregar a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, un día antes o a más tardar, el día de inicio de los servicios, una póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto máximo contratado antes de I.V.A., para el caso de afectaciones o daños a las instalaciones, equipos o acabados existentes y, si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada, el "PROVEEDOR" se obliga a cubrir el monto total de los daños causados.

La fianza de cumplimiento deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones; la póliza de responsabilidad civil y la fianza de vicios ocultos, en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ambas de "LA SEMARNAT" y ubicadas en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., piso 1, Ala B, México, D. F.

## **XI. PENAS CONVENCIONALES**

Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 de su reglamento, si el "PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en la entrega e instalación respectiva, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor de la

obra con retraso, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo estipulado en contrato hasta el día en que el "PROVEEDOR" cumpla con su obligación.

## **XII. DEDUCCIONES**

Si el "PROVEEDOR" no entrega la loseta vinílica conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV. ESPECIFICACIONES GENERALES, le será aplicable una deducción del 1% diaria, calculada sobre el importe de loseta vinílica que no cumpla con las características y especificaciones requeridas, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

Si el "PROVEEDOR" no entrega la loseta vinílica instalada conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV. ESPECIFICACIONES GENERALES, le será aplicable una deducción del 1% diaria, calculada sobre el importe de loseta vinílica que no cumpla con las características y especificaciones de instalación requeridas, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

## **XIII. ENTREGABLES**

El "PROVEEDOR" podrá realizar entregas e instalación parciales de loseta vinílica conforme al programa autorizado y en las fechas determinadas en el calendario del programa, siendo la fecha límite la indicada por concepto y de acuerdo al calendario.

## **XIV. FORMA DE PAGO**

Los pagos podrán hacerse de manera quincenal, conforme al programa y avance de los M2 de loseta vinílica instalada, debiendo ser autorizados por el Administrador del Contrato.

El pago del suministro e instalación de loseta vinílica, se hará previa entrega física y aprobación de la misma en la instalaciones de la Secretaría, una vez que haya sido presentada la factura a la entidad y autorizada por el Administrador del Contrato, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que dicha factura fue entregada y aceptada. Los pagos serán independientes entre sí y por lo tanto cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

Los pagos se realizarán por medios electrónicos, por lo que el "PROVEEDOR" deberá indicar a la dependencia los datos pertinentes, Curricular, Registro del SAT, Identificación oficial, Comprobante de Domicilio, Estado de cuenta bancario con CLABE donde se realizarán los depósitos de pago: Se deberán entregar los documentos originales, certificados y/o copias que se requieran para la formalización del contrato y el registro necesario para pago.

No será aceptada ninguna factura que no se encuentre debidamente amparada por los siguientes documentos de soporte y en hoja membretada de la empresa adjudicada:

- 1.- Oficio de entrega y aceptación de los trabajos.
- 2.- Croquis de las áreas y los pisos en donde fue instalada la loseta vinílica.
- 3.- Reporte Fotográfico

Por la naturaleza y características específicas de este servicio, así como el tiempo de duración programado para el desarrollo del mismo, la facturación de las entregas e instalación podrá ser en parcialidades, cumpliendo con los requisitos establecidos para que se realicen las revisiones, observaciones y, en caso de proceder, el pago correspondiente.

Se deberán de entregar copia de los soportes en medios electrónicos (minutas, reporte fotográfico y-o, cartas.)

## XV. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOSETA VINÍLICA

La entrega e instalación de loseta vinílica se realizará en el inmueble ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Sección 1 del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320 en los pisos correspondientes.

## XVI. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de que el "PROVEEDOR" se coloque en uno o más de los supuestos que se detallan en los incisos siguientes, "LA SEMARNAT" podrá rescindir el contrato, sin necesidad de declaración judicial.

1. Por causas imputables a él, no inicie las entregas en la fecha establecida en el contrato, sin causa justificada conforme a la Ley y el Reglamento.
2. No dé cumplimiento a los programas de entregas convenidos por falta de materiales, o si, a juicio de la dependencia o entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago o causa imputable a la "LA SEMARNAT".
3. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
4. Subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
5. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
6. No dé a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios;
7. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
8. Si siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el contrato;
9. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la dependencia o entidad.
- 10.- Si no entrega la Póliza de Responsabilidad Civil un día antes del inicio de los servicios o a más tardar, el día de inicio de los servicios.
- 11.- Si en el proceso de instalación se detecta que: el muro móvil no cumple con las especificaciones generales o una inadecuada instalación del mismo.
12. En general, por el incumplimiento de el "PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes del personal designado por "LA SEMARNAT", siempre y cuando éstas últimas se ajusten a lo previsto contractualmente y a la legislación de la materia y otras causales indicadas en el contrato.

"LA SEMARNAT" comunicará por escrito al "PROVEEDOR" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que el "PROVEEDOR" dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo las pruebas con que acredite sus argumentaciones y defensas. "LA SEMARNAT" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días naturales, siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación del "PROVEEDOR" o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara en los términos de la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

## **XVII. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL "PROVEEDOR" DEL SERVICIO ANTE SUS EMPLEADOS, SOCIOS, ASOCIADOS O PROFESIONALES QUE TENGAN RELACION CON ELLOS**

El personal adscrito al "PROVEEDOR" deberá estar inscrito en el IMSS todo el tiempo que dure la prestación del servicio comprobándolo con los documentos de alta ante el IMSS, pudiendo la dependencia comprobar en cualquier momento, solicitando los comprobantes de alta correspondientes conforme al artículo 80 del Reglamento de la LAASSP.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, "EL LICITANTE" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para prestar el servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la SEMARNAT, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, "EL LICITANTE" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de la SEMARNAT, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a la SEMARNAT, con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la SEMARNAT, podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la SEMARNAT, y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, "EL LICITANTE" se obliga a restituir a la SEMARNAT, el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

## **XVIII. TERMINACIÓN**

A la terminación de la entrega e instalación de loseta vinílica, con la entrega de toda la documentación relacionada y la factura correspondiente a estos trabajos se levantará un acta de entrega-recepción final y comprenderá las siguientes actividades:

Verificar y certificar que la loseta vinílica entregada e instalada vaya de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

Revisión por parte del responsable de "LA SEMARNAT" que sea designado específicamente para esto, de cada uno de los documentos y memorias generadas por parte del "EL PROVEEDOR", para su aprobación.

Proceder a la entrega recepción del "PROVEEDOR", sometiendo a autorización de "LA SEMARNAT", el resultado del mismo, con los soportes respectivos y la relación final de entregas.

## **XIX. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL "PROVEEDOR"**

- Suministro de loseta vinílica.

- 
- Acarreo de material a los pisos que correspondan.
  - Instalación de loseta vinílica.
  - Limpieza de las áreas de instalación y retiro de desechos a lugar de reciclado.

Toda la información recopilada y generada, así como los resultados obtenidos y productos adquiridos en el presente trabajo son estrictamente confidenciales y propiedad de "LA SEMARNAT". El "PROVEEDOR", sus colaboradores, socios o persona con que tenga relación laboral, no podrá usar, divulgar, comercializar o editar parcial o totalmente dicha información sin previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT".

#### **XX. RESPONSABLES POR LA SEMARNAT**

- La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles a cargo del Lic. Juan Manuel Cardona Valdés será responsable de verificar la correcta prestación del suministro e instalación de la loseta vinílica a través del Ing. Francisco Rodríguez Padilla.
  - El Administrador del contrato será el Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, Lic. Juan Manuel Cardona Valdés.
- 

**ACTA DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES**

**Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados  
No. LA-016000997-T62-2015**

**"Suministro e Instalación de loseta vinílica"**

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 10:00 horas, del día 21 de abril de 2015, en la Sala de Juntas, ubicada en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, primer piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la primera junta de aclaraciones a la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Convocatoria.

**I. INICIO DEL ACTO.**

Este acto fue presidido por el Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, Subdirector de Adquisiciones y Obras, servidor público designado por la convocante SEMARNAT, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderían solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se recepcionarán con 24 horas de anticipación a este acto.

El Presidente del acto, fue asistido por el Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

**II. RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.**

Se señala que se recibió en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, la solicitud de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, del siguiente licitante:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE PREGUNTAS
1	Mediterráneo Decoraciones, S.A. de C.V.	14

Asimismo se hace contar, que el licitante Losetas Asfálticas, S. de R.L. de C.V. presenta sus preguntas y el escrito de interés en participar, fuera del horario establecido, ya que éstas se recibieron a las 13:13 horas del día 20 de abril de 2015, y la hora límite fue a las 10:00 horas, por lo que la convocante no está obligada a dar respuesta. (Se anexa carátula de Compranet).

**III. PRECISIONES.**

**Por parte del área requirente:**

**1. Precisión 1:**

Se deberá considerar realizar el sellado previo de la superficie a recubrir con la loseta vinílica mediante el uso de los materiales que cada licitante considere adecuados, considerando la loseta vinílica que ofertará. El plazo de entrega solicitado no sufrirá variaciones, por lo que esta actividad deberá realizarse dentro de dicho plazo. En la colocación de la loseta, se deberá considerar que el sellado entre cada una de ellas no permita el paso del agua hacia la superficie a recubrir, a efecto de asegurar la impermeabilidad.



2

ACTS OF THE LEGISLATURE

FOR THE YEAR 1911

CHAPTER 100

AN ACT TO

RELATIVE TO

THE

OF

AND



**ACTA CIERRE DE PREGUNTAS**

<b>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados No. LA-016000997-T62-2015</b>
<b>“Suministro e Instalación de loseta vinílica”</b>

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 17:00 horas, del día 21 de abril de 2015, en la Sala de Juntas ubicada en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, primer piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, hacen constar lo siguiente:

**I. CRONOLOGÍA DE LA SESIÓN DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2015.**

Se hace constar que no se recibieron preguntas a las precisiones de la reunión del día 21 de abril de 2015, a las 10:00 horas.

**II. CIERRE DEL ACTA**

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación se informa que esta acta estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo más aclaraciones y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la primera y última Junta de Aclaraciones a esta Convocatoria, siendo las 17:10 horas, del día 21 de abril de 2015.

Esta Acta consta de 1 hoja, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**POR LA SEMARNAT**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino	Director de Adquisiciones y Contratos Área contratante	
Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera	Subdirector de Adquisiciones y Obras Área contratante	

----- FIN DEL ACTA -----

0

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

0

000003

ANEXO 1  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA VINÍLICA"

LOSETA VINÍLICA:

CONTENIDO

Glosario

- I. Alcances del servicio
- II. Actividades específicas
- III. Loseta vinílica
- IV. Especificaciones generales
- V. Normas que deben aplicarse
- VI. Reuniones de trabajo
- VII. Tiempos de entrega
- VIII. Manifestación expresa requerida del "LICITANTE"
- IX. Contrato
- X. Garantías
- XI. Penas convencionales
- XII. Deducciones
- XIII. Entregables
- XIV. Forma de pago
- XV. Lugar de entrega de loseta vinílica
- XVI. Causas de rescisión del contrato
- XVII. Responsabilidad laboral del "PROVEEDOR"
- XVIII. Terminación
- XIX. Actividades a realizar por el "PROVEEDOR"
- XX. Responsables por la SEMARNAT.

Glosario

- "LA SEMARNAT" Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- "LICITANTE" Persona Física o Moral que participa en LICITACIÓN
- "PROVEEDOR" Empresa que ejecutará el servicio, que resulte adjudicada derivada de los procedimientos de contratación correspondiente, para prestar los servicios materia de las presentes Especificaciones Técnicas.
- "LA DGRMIS" La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- "EJERCITO NACIONAL 223". El inmueble de oficinas administrativas de la SEMARNAT ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anahuac sección 1 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320.
- "ACTAS": Documento que contenga los datos de identificación del contrato, la descripción y relación de anexos con aquello que se quiere dejar constancia, la firma y datos e identificación claros de quienes actúan en ellas y los dos testigos de asistencia.

000004

**I. ALCANCES DE LOS SERVICIOS**

"LA SEMARNAT" a través de "LA DORMIS" requiere los servicios de un "PROVEEDOR" para llevar a cabo el suministro e instalación de Loseta vinílica de acuerdo a estas Especificaciones Técnicas.

El "LICITANTE" entregará propuesta económica y programa de suministro e instalación de loseta vinílica en la Licitación.

"LA SEMARNAT" pondrá a disposición del "LICITANTE" toda la información y documentación con que cuenta para realizar la entrega de la propuesta solicitada en la Licitación.

Una vez realizada la adjudicación, el "PROVEEDOR" deberá elaborar los controles necesarios para que junto con el personal designado por la "SEMARNAT" se consignen los suministros e instalación de loseta vinílica.

Asimismo, el "PROVEEDOR" elaborará la documentación que se requiera, para que el personal designado por "LA SEMARNAT" este con condiciones de recibir y verificar todo tipo de documentación, tal como manuales y garantías que deriven de la entrega de los bienes.

**II. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS****II.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA VINÍLICA.**

El "LICITANTE" deberá contemplar dentro de su alcance, la entrega e instalación de Loseta vinílica de manera simultánea en diferentes frentes de trabajo de acuerdo con el programa autorizado de su propuesta sin rebasar 11 semanas. Dichas actividades se encuadran los siguientes rubros:

- Suministro de loseta vinílica
- Acarreo de loseta vinílica a los pisos correspondientes
- Instalación de loseta vinílica en los pisos correspondientes

**II.2. HORARIOS DE ENTREGA E INSTALACIÓN.**

- Lunes a Viernes: a partir de las 09:00 a 18:00 horas.
- Sábados: 9:00 a 13:00 horas.

La entrega y recepción física de loseta vinílica ya instalada tendrá lugar semanalmente los viernes en punto de las 9:00hrs., donde se revisará físicamente el total de lo instalado y se dará el Vo.Bo., o en su defecto se marcarán los faltantes que deberán atenderse en el momento, compromiso que obliga al "PROVEEDOR" a tomar las previsiones en el suministro de loseta vinílica de forma que cumpla invariablemente con el objetivo.

**III. LOSETA VINÍLICA**

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere para el desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de este contrato, que las empresas consideren, la entrega e instalación de Loseta vinílica de acuerdo a lo siguiente:

**III.1. DE LA LOSETA VINÍLICA ENTREGADA E INSTALADA**

Que las características, especificaciones y calidad de la loseta vinílica, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares establecidas en la convocatoria.

000005

El suministro de loseta vinílica y su instalación deberá ajustarse a las fechas establecidas en el programa autorizado de ejecución, toda vez que el espacio y capacidad de almacenamiento físico en las instalaciones del inmueble es limitado.

### III.2 IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS INSTALADORES

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere que durante el periodo de entrega e instalación de loseta vinílica, todo el personal del "PROVEEDOR" cuente con credencial de identificación oficial y de la empresa que labora además deberá entregar su Número de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el acceso a las instalaciones del inmueble, así mismo que esté debidamente identificado con camisetitas con el logotipo y nombre de la empresa (con un color de fácil identificación), y debidamente protegido con botas, guantes y lentes protectoras. De no contar con el uniforme y/o credencial no se dará acceso a las instalaciones de la Secretaría.

### III.3 LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOSETA VINÍLICA

Durante el proceso de entrega e instalación, el "PROVEEDOR" deberá acatar de forma precisa los siguientes lineamientos de orden y seguridad, ya que de no ser así, el personal designado por "LA SEMARNAT" tendrá la autoridad para retirar del inmueble que ocupa a los trabajadores involucrados en las tareas.

III.3.1 El "PROVEEDOR" deberá notificar por escrito al personal designado por "LA SEMARNAT", la plantilla que instalará la loseta vinílica en los diferentes puntos laborales.

III.3.2 Los instaladores del "PROVEEDOR" deberán estar uniformados con una camiseta de color de fácil identificación, con el nombre y logotipo de la empresa.

III.3.3 Todo el personal que se encuentre en el lugar de instalación de loseta vinílica, deberá usar en todo momento el equipo necesario para la correcta y segura ejecución de su labor tales como guantes, lentes protectoras, botas y cinturón de herramientas.

III.3.4 Todos los trabajadores del "PROVEEDOR", firmarán la lista de control correspondiente, respetando en todo momento la hora de entrada y salida; para tal efecto, la lista de control se encontrará en la caseta de Vigilancia.

III.3.5 El "PROVEEDOR" notificará por escrito al personal designado por "LA SEMARNAT", la hora designada para la comida.

III.3.6 El personal del "PROVEEDOR" se abstendrá absolutamente de cometer conductas incorrectas, fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier estupefaciente, de lo contrario, el personal designado por "LA SEMARNAT" recurrirá a retirar a la persona que incurra en estos actos.

III.3.7 La Loseta vinílica, los materiales, equipo y herramienta de instalación, son responsabilidad del "PROVEEDOR", por lo que es recomendación de "LA SEMARNAT", que todo quede resguardado bajo llave, en una bodega destinada para ese fin.

III.3.8 Para mantener la línea de comunicación, el "PROVEEDOR" solo podrá recibir instrucciones del personal designado por "LA SEMARNAT".

2

MEMORANDUM

TO: THE BOARD OF DIRECTORS

FROM: [Illegible]

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

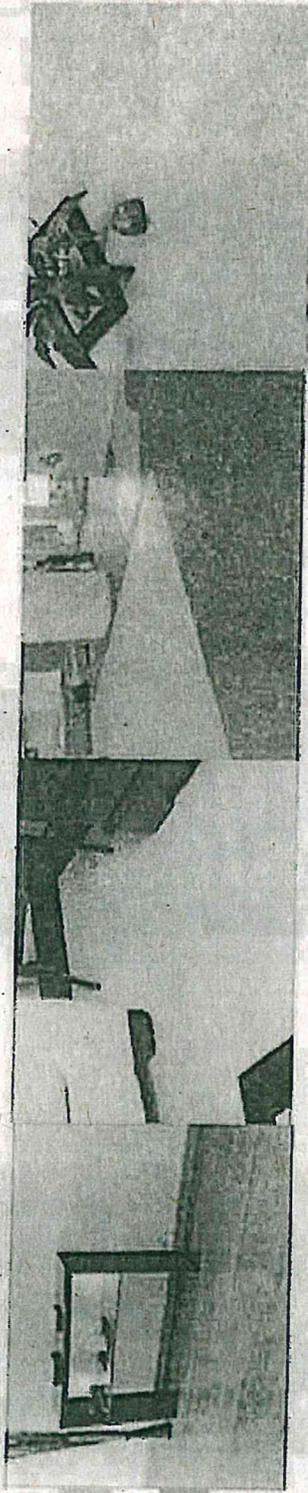
[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible signature]

vinylasa

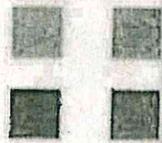
CATALOGO ACCUFLOORS



floor  
score

Accufloors

Accufloors  
Vinylasa



PERFORMANCE  
ACCUFLOORS A TRAVÉS DE ENCO  
SISTEMAS DE LANTAMAS EN 2011

*[Handwritten signature]*

Rep. Leza CP JESUS AGUIRRE MUGUIZ

000012

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

2

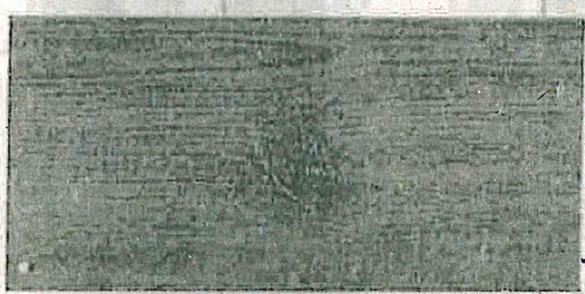
vinylasa

D-02



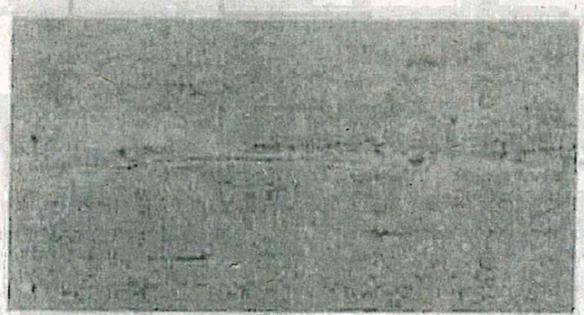
floor score

K-10



vinylasa

M07



*[Handwritten signature]*

Rep. Legal CD JESUS AGUIRRE NIGUEI

INSTRUMENTO DE VENTA DE BIENES RAZONABLES

000013

*[Handwritten signature]*

000014

## ESPECIFICACIONES GENERALES

1      **ESPESOR 4.5MM HASTA 5.00 MM**

vinylasa

Accustone®  
2007 ©

ESPESOR

Loseta Comercial 4,5 mm

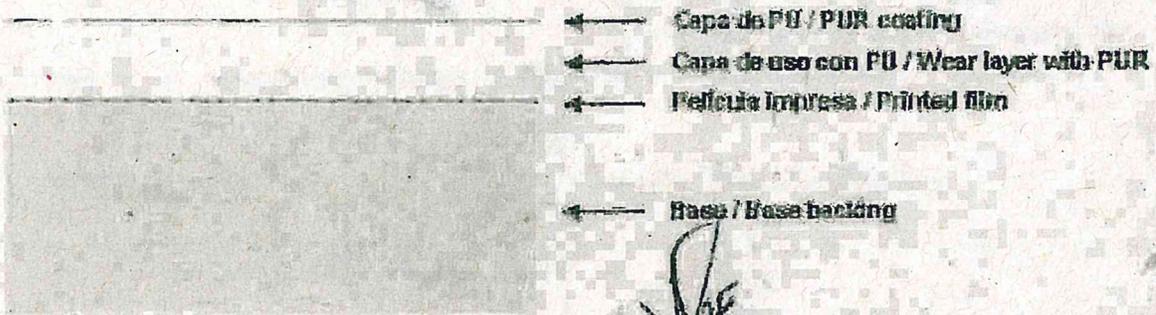
000015

Es un recubrimiento flexible multicapa para piso con diseño decorado. La Loseta tiene como acabado una capa de desgaste transparente que esta grabada y cuenta con un tratamiento PU en la superficie. La capa de desgaste tiene una alta resistencia al desgaste, al uso de productos de limpieza y es de fácil limpieza. Los componentes de la base antideslizante incorporada proveen estabilidad dimensional y mejor firmeza al pegado. Recomendado para tráfico medio e intenso en interiores.

Commercial tile 0.177 thickness

Is a resilient floor covering with a decorated design. The Tile has an embossed sheer transparent top layer with PU on the top to provide maximum resistance to foot traffic and most commercial chemicals that eases the daily maintenance. The base backing material provides strength and stability of the flooring and enhances the bonding strength of the adhesive. Suitable for Indoor Domestic and Commercial Areas.

Composición / Structure



Especificaciones / Specifications

Edificio 1000  
CALLE ASTORIA 1000-1000  
DISTRITO 12-00000997-762 1015

JESUS AGUIRRE INICIEZ APODERADO LEGAL

2

000016

**Características / Characteristics**

- **Presentación / Presentation** : **Dueta / Plank**
- **Tamaño / Size** : **0,2032 m x 0,9144 m / 8 in x 36 in**
- **Espesor total / Total thickness** : **4,5 mm / 0,177 in**
- **Espesor de capa de uso / Thickness wear layer** : **0,5 mm / 0,0196 in**

**Empaque / Packaging**

- **Piezas por caja / Tiles per carton** : **24 piezas / 24 pieces**
- **m<sup>2</sup> por caja / Sq. ft. per carton** : **4,45 m<sup>2</sup> / 47,89 sq. ft.**
- **Peso por caja / Weight per carton** : **23,4 kg aprox. / 51,5 lbs approx.**

**Colores / Colors**

- **vários colores / colors**

**Pruebas / Tests**

- **Clase y tipo / Reference specs.** : **Clase 3, Tipo B / Class III, Type B  
ASTM F 1700**
- **Duración / Performance classification**  
: **34 / 43  
EN 685**
- **Resistencia al fuego / Critical Radiant Flux**  
: **Clase 1, mayor o igual a 0.45  
watts/cm<sup>2</sup> /  
Class I, 0.45 or more watts/cm<sup>2</sup>  
ASTM E 648**
- **Flamabilidad / Smoke Chamber Test**  
: **Menor a 450 / 450 or less  
ASTM E 661**
- **Resistencia a químicos / Resistance to chemicals**  
: **Sin cambio significativo /  
No notable change present  
ASTM F 925**

Fabricación:  
INDUSTRIAS TAPALSA S DE RL  
DIFUSIÓN 1A-01620977162205

JESUS AGUIRRE INIGUEZ APODERADO LEGAL

aw

18

000017

## ESPECIFICACIONES GENERALES

2 **ESPESOR CAPA DE USO  
.50MM O SUPERIOR**

*J*

Loseta Comercial 4,5 mm

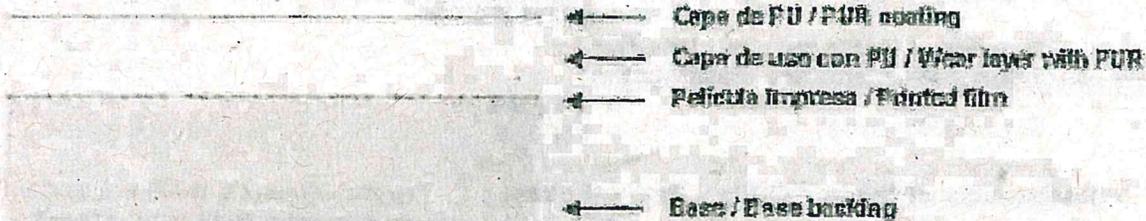
000018

Es un recubrimiento flexible multicapa para piso con diseño decorado. La Loseta tiene como acabado una capa de desgaste transparente que esta grabada y cuenta con un tratamiento PU en la superficie. La capa de desgaste tiene una alta resistencia al desgaste, al uso de productos de limpieza y es de fácil limpieza. Los componentes de la base antideslizante incorporada proveen estabilidad dimensional y mejor firmeza al pegado. Recomendado para tráfico medio a intenso en interiores.

Commercial tile 0,177 thickness

Is a resilient floor covering with a decorated design. The Tile has an embossed sheer transparent top layer with PU on the top to provide maximum resistance to foot traffic and most commercial chemicals that eases the daily maintenance. The base backing material provides strength and stability of the flooring and enhances the bonding strength of the adhesive. Suitable for Indoor Domestic and Commercial Areas.

Composición / Structure



Especificaciones / Specifications

*[Handwritten signature]*

0

### Características / Characteristics

- Presentación / Presentation : Duela / Plank
- Tamaño / Size : 0,2032 m x 0,9144 m / 8 in x 36 in
- Espesor total / Total thickness : 4,5 mm / 0,177 in
- Espesor de capa de uso / Thickness wear layer : 0,5 mm / 0,0196 in

000019

### Empaque / Packaging

- Piezas por caja / Tiles per carton : 24 piezas / 24 pieces
- m<sup>2</sup> por caja / Sq. ft. per carton : 4,45 m<sup>2</sup> / 47,89 sq. ft.
- Peso por caja / Weight per carton : 23,4 kg aprox. / 51,5 lbs approx.

### Colores / Colors

- varios colores / colors

### Pruebas / Tests

- Clase y tipo / Reference specs. : Clase 3, Tipo B / Class III, Type B  
ASTM F 1700
- Duración / Performance classification : 24 / 43  
EN 685
- Resistencia al fuego / Critical Radiant Flux : Clase 1, mayor o igual a 0.45 watts/cm<sup>2</sup>  
Clase 1, 0.45 or more watts/cm<sup>2</sup>  
ASTM E 648
- Flamabilidad / Smoke Chamber Test : Menor a 450 / 450 or less  
ASTM E 662
- Resistencia a químicos / Resistance to chemicals : Sin cambio significativo /  
No notable change present  
ASTM F 925

fabricado por  
LOS TALS ASALTICAS S DE RL DE CV  
LICENCIACIÓN LA-215000927/161-0015

JESUS AGUIRRE INIGUEZ APODERADO LEGAL

*J*

000020

## ESPECIFICACIONES GENERALES

- 3 DIMENSION DE LA LOSETA  
ANCHO A PARTIR DE 7" LARGO  
LIBRE

*W*



*J*

vinylasa *Acoustibars*  
Acoustibars

## DIMENSION DE LA LOSETA TIPO TABLON

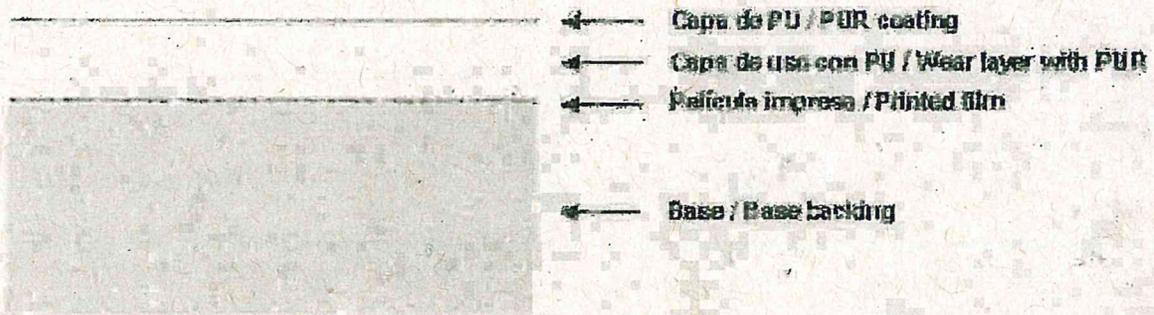
### Loseta Comercial 4,5 mm

Es un recubrimiento flexible multicapa para piso con diseño decorado. La loseta tiene como acabado una capa de desgaste transparente que esta grabada y cuenta con un tratamiento PU en la superficie. La capa de desgaste tiene una alta resistencia al desgaste, al uso de productos de limpieza y es de fácil limpieza. Los componentes de la base antideslizante incorporada proveen estabilidad dimensional y mejor firmeza al pegado. Recomendado para tráfico medio e intenso en interiores.

### Commercial tile 0,177 thickness

Is a resilient floor covering with a decorated design. The Tile has an embossed sheer transparent top layer with PU on the top to provide maximum resistance to foot traffic and most commercial chemicals that eases the daily maintenance. The base backing material provides strength and stability of the flooring and enhances the bonding strength of the adhesive. Suitable for Indoor Domestic and Commercial Areas.

### Composición / Structure



### Especificaciones / Specifications

FABRICA DE  
LOSETAS ASFALTICAS S DE RL DE CV  
BOULEVARD LA FLORES 1100 997 702-2015

JESUS AGUIRRE NICHIEZ APODERADO LEGAL

**Características / Characteristics**

- **Presentación / Presentation** : Duala / Plank
- **Tamaño / Size** : 0,2092 m x 0,9144 m / 8 In x 36 In
- **Espesor total / Total thickness** : 4,5 mm / 0,177 In
- **Espesor de capa de uso / Thickness wear layer** : 0,5 mm / 0,0196 In

000022

**Empaque / Packaging**

- **Piezas por caja / Tiles per carton** : 24 piezas / 24 pieces
- **m<sup>2</sup> por caja / Sq. ft. per carton** : 4,45 m<sup>2</sup> / 47,89 sq. ft.
- **Peso por caja / Weight per carton** : 23,4 kg aprox. / 51,5 lbs approx.

**Colores / Colors**

- varios colores / colors

**Pruebas / Tests**

- **Clase y tipo / Reference specs.** : Clase 3, Tipo B / Class III, Type B  
ASTM F 1700
- **Duración / Performance classification**  
: 34 / 43  
EN 685
- **Resistencia al fuego / Critical Radiant Flux**  
: Clase 1, mayor e igual a 0.45 watts/cm<sup>2</sup>  
  
Class I, 0.45 or more watts/cm<sup>2</sup>  
ASTM E 648
- **Flamabilidad / Smoke Chamber Test**  
: Menor a 450 / 450 or less  
ASTM E 662
- **Resistencia a químicos / Resistance to chemicals**  
: Sin cambio significativo /  
No notable change present  
ASTM F 925

certificado por  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
ICITACIÓNBAN011000997-182-2015

HESUS AGUIRRE RIQUEZ APODERADO LEGAL

B20000

## ESPECIFICACIONES GENERALES

- 4 **RESISTENCIA AL CALOR  
E-662 RESISTENCIA AL CALOR,  
FLUJO RADIANTE CRITICO DE  
ACUERDO A EN-648 COMO CLASE  
1, 0.45 WATSS/CM2.  
FLAMABILIDAD MENOR A 450 O  
ASTM E-648 O EQUIVALENTE**



Professional Testing Laboratory, Inc.

### TEST REPORT

000024

DATE: 10-31-2014	TEST NUMBER: 0012492
CLIENT	Vynlass

TEST METHOD CONDUCTED	ASTM E846 Standard Test Method for Critical Radiant Flux of Floor Covering Systems Using A Radiant Heat Energy Source, also referenced as NFPA 253 and FM Standard 372
-----------------------	--



DESCRIPTION OF TEST SAMPLE	
IDENTIFICATION	Wedgegran Granite
CONSTRUCTION	Vynl

#### GENERAL PRINCIPLE

This procedure is designed to measure the critical radiant flux of flame cut of horizontally-mounted floor covering systems exposed to a burning torison in a test chamber which provides a controlled radiant heat energy environment. The incident radiant flux simulates the thermal radiation levels likely to be found on the floor of a building whose upper surfaces are heated by flames from a fully developed fire in an adjacent room or compartment. The test results an average critical radiant flux (watts/square cm) which indicates the level of radiant heat energy required to sustain flame propagation in the flooring system, once it has been ignited. A minimum of three test specimens are tested and the results are averaged. Theoretically, if a room fire does not impose a radiant flux that exceeds this critical level on a certain floor covering system, flame spread will not occur.

The NFPA Life Safety Code 101 specifies a Class 1 Critical Radiant Flux of .45 watt/sq cm or higher and Class 2 Critical Radiant Flux as .22 - .44 watt/sq cm.

FLOORING SYSTEM ASSEMBLY			
SUBSTRATE	Mineral Fiber/Cement Board	UNDERLAYMENT	Direct Glue Down
ADHESIVE	Acrylic	CONDITIONING	Minimum of 96 hours at 70 ± 5°F and 60 ± 5% relative humidity

	Distance Burned	Time to Flame Out	Critical Radiant Flux
Specimen 1	26 cm	5 minutes	0.31 watts/square cm
Specimen 2	26 cm	5 minutes	0.75 watts/square cm
Specimen 3	31 cm	7 minutes	0.69 watts/square cm

Average Critical Radiant Flux	0.75 Watts/Square cm
Standard Deviation	0.35 Watts/Square cm
Coefficient of Variation	0.33

\* NOTE: Meets or exceeds Class 1 rating as specified in NFPA Life Safety Code 101 and IBC 904.2 Classification.

APPROVED BY:

*Ray C. Berry*

NVLAP

This facility is accredited by the National Voluntary Accreditation Program for the specific scope of accreditation under the Code 10120. This facility is not a government agency and is not a part of the U.S. Government. The use of the word "National" in the name of this organization does not imply any endorsement or approval by the U.S. Government. The use of the word "National" in the name of this organization does not imply any endorsement or approval by the U.S. Government. The use of the word "National" in the name of this organization does not imply any endorsement or approval by the U.S. Government.

714 Glenwood Place    Dublin, GA 31021    Phone: 706-245-7225    Fax: 706-245-7229    email: nvlap@nvlap.com

Fabricado por:  
 LOSETAS ASPALTICAS S DE RL DE CV  
 LICITACIÓN LA-016000907-162-2014

JESUS ASHURRE INIGUEZ APDDEADOLZGA

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

REPORTE DE LA PRUEBA

ASTM E648 Flujo Radiante Crítico

FECHA: 10-31-2014 NUMERO DE PRUEBA: 0212492 CLIENTE Vinylasa

METODO UTILIZADO EN LA PRUEBA

ASTM E648 Método de prueba estándar para Flujo radiante crítico de Floor Covering los sistemas un calor radiante Fuente de Energía, también referenciado como NFPA 253 y FTM Standard 372 DESCRIPCIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA DE ENSAYO grano de madera CONSTRUCCIÓN Muestra Vinilo 5100025

**GENERAL** Este procedimiento está diseñado para medir el flujo radiante crítico en la llama de sistemas de recubrimientos de piso montados horizontalmente expuestos a un encendido de fuego en una cámara de prueba que proporciona un entorno de energía de calor radiante graduado. El flujo radiante impuesto simula los niveles de radiación térmica que puedan afectar a las plantas de un edificio cuya superficie superior se calientan por las llamas de un fuego totalmente desarrollado en un ambiente o compartimiento adyacente. El resultado de la prueba es un promedio flujo radiante crítico (watts / cm cuadrado), que indica el nivel de energía de calor radiante necesaria para mantener propagación de la llama en el sistema de suelo una vez que ha sido encendido. Un mínimo de tres muestras se prueban y se promedian los resultados. En teoría, si un incendio habitación no impone un flujo radiante que supera este nivel crítico en un piso corredor sistema que cubre, no ocurre propagación de las llamas. Los NFPA-Código de Seguridad Humana 101 especifica como Clase 1 Flujo radiante crítico de 0,45 vatios / cm o superior y Clase 2 Flujo radiante crítico como 0,22-0,44 watts / cm.

**CONDICIONES**

SISTEMA DE ENSAMBLADO DEL PISO			
SUBSTRATO	Fibra Mineral/junta cemento	Base	Pegamento directo
ADHESIVO	Acrílico	Acondicionamiento	mínimo de 96 horas a 70 ± 5 ° C y una humedad relativa del 50 ± 5%

	Distancia Quemado	Tiempo de Flama	Flujo Radiante Crítico
Muestra 1	28 cm	5 min	0.81 W/cm <sup>2</sup>
Muestra 2	28 cm	6 min	0.75 W/cm <sup>2</sup>
Muestra 3	31 cm	7 min	0.69 W/cm <sup>2</sup>

Promedio de Flujo radiante crítico	0.75 W/cm <sup>2</sup>
Desviación Estándar	0.05 W/cm <sup>2</sup>
Coefficiente de Variación	6.53 %

\* Cumple o supera la Clase 1 como se especifica en la norma NFPA Vida Código de Seguridad 101 y 804.2 IBC

Fabricado por:  
LOSETAS ASFALTICAS S DE RL DE CV

LICITACIÓN LA-016000997-762-2015

JESUS AGUIRRE INIGUEZ APODERADO LEYEL



Professional Testing Laboratory, Inc.

Handwritten mark resembling a stylized 'J' or 'L'.

### TEST REPORT

000028

DATE: 10-31-2011

TEST NUMBER: 0312192

CEMENT	Vynylon
--------	---------

TEST METHOD CONDUCTED	ASTM E662 Smoke Density (Flaming) Standard Test Method for Specific Optical Density of Smoke Generated by Solid Materials also referenced as NFPA 253
-----------------------	---



DESCRIPTION OF TEST SAMPLE	
IDENTIFICATION	Woodgrain Sample
CONSTRUCTION	Vinyl

#### GENERAL PRINCIPLE

This procedure is designed to measure the specific optical density of smoke generated by the test specimen within a closed chamber. Each specimen is exposed to an electrically heated radiant energy source positioned to provide a constant irradiance level of 2.5 watts/square cm on the specimen surface. Measurements are recorded through a photometric system employing a vertical beam of light and a photo detector positioned to detect the attenuation of light from the source caused by smoke accumulation within the chamber. The light transmittance measurements are used to calculate specific optical density, a quantitative value which can be factored to estimate the smoke potential of materials. Two burning conditions can be simulated by the test apparatus. The radiant heating in the absence of ignition is referred to as the Non-Flaming Mode. A flaming combustion in the presence of supporting radiation constitutes the Flaming Mode.

CONDITIONS			
PREDRYING OF TEST SAMPLE	24 Hours at 100°F		
CONDITIONING OF TEST SAMPLE	24 Hours at 20°F and 50% Relative Humidity		
TESTING CONDITION	As Received		
FURNACE VOLTAGE	115 V	IRRADIANCE	2.5 watts/cm <sup>2</sup>
CHAMBER TEMPERATURE	95°F	CHAMBER PRESSURE	0" H <sub>2</sub> O
TEST MODE	Flaming		

AVERAGE MAXIMUM DENSITY CORRECTED (Dm <sub>c</sub> )	FLAMING		
AVERAGE SPECIFIC OPTICAL DENSITY AT 4.0 MINUTES	specimen 1	specimen 2	specimen 3
Maximum Density (Dm)	423.0	408.0	454.0
Time to 80% Dm (minutes)	3.0	3.0	3.0
Clear Beam (Dcl)	31.0	26.0	38.0
Corr. Max Density (Dm <sub>c</sub> )	391.0	372.0	416.0
Density at 1.5 minutes	207.0	194.0	218.0
Density at 4.0 minutes	407.0	386.0	427.0
Time to 90% Dm (minutes)	3.0	3.0	3.5
specimen Weight (grams)	30.9	30.2	31.4

\* This sample PASSES the requirements of 450 or less.

APPROVED BY:

*Handwritten signature*

NVLAQ

This facility is accredited by the National Voluntary Laboratory Accreditation Program for the use of tests of accreditation under EML 106-10027. This accreditation does not constitute an endorsement, certification, or approval of this or any agency of the United States Government or the products tested. This report is provided for the exclusive use of the client to whom it is addressed. It may be used in no other way without the express written consent of the testing laboratory. This report applies only to the sample tested and does not represent the quality of any other product. This report, or the same or substantially similar Laboratory test results, shall never be used for any circumstance involving litigation.

715 Glenwood Place

Dulles, GA 30021

Phone: 703-226-3983

Fax: 703-226-5785

email: probat@profintl.com

Fabricado por  
LOSETAS ASFALTICAS DE BI DE CV

LICITACION IA-016000997-762-2015

JESUS AGUIRRE INIGUEZ APODERADO LEGAL

*Large handwritten signature*

*Handwritten initials*

**REPORTE DE LA PRUEBA**

ASTM E662 densidad de humo (con flama)

FECHA: 10-31-2014 NUMERO DE PRUEBA: 0212492 CLIENTE Vinyasa

**METODO UTILIZADO EN LA PRUEBA**

ASTM E662 densidad de humo (con flama) Método de prueba estándar para la densidad óptica específica del humo generado por materiales sólidos también se hace referencia como NFPA 255

000U27

DESCRIPCIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA DE ENSAYO CONSTRUCCIÓN virtual Muestra Vinílico

**PRINCIPIO GENERAL** Este procedimiento está diseñado para medir la densidad óptica del humo generado por la muestra en una cámara cerrada. Cada muestra es expuesta a una fuente de energía eléctricamente calentada colorada para proveer un nivel de radiación de 2.5 watts/cm<sup>2</sup> en la superficie de la muestra. Las mediciones son tomadas por medio de un sistema fotométrico empleando un rayo vertical de luz y un fotodetector posicionado para captar la atenuación de la Transmittancia de la Luz causada por la acumulación de humo en la cámara. Las medidas de Transmittancia se usan para calcular la densidad óptica específica, un valor cuantitativo con el que se puede calcular el potencial de humo de los materiales. Se pueden considerar dos condiciones de quemado. El calor radiante en ausencia de ignición es referido como Modo sin flama. Una combustión en presencia de ignición constituye el Modo Con flama.

**CONDICIONES**

PRESECADO DE LA MUESTRA DE ENSAYO ACONDICIONAMIENTO DE EXAMEN A PRUEBA DE CONDICIÓN	24 Horas de 140° F 24 Horas de 70° F y 50% de humedad relativa Como se Recibe		
VOLTAJE y temperatura de horno MODO DE PRUEBA	una 118 V 25° F con flama	Potencia de radiación Presión de Cámara	de 2,5 w/cm <sup>2</sup>  3 pulgadas H <sub>2</sub> O

Densidad media MÁXIMO CORREGIDO (DMC)	Con Flama		
densidad óptica promedio específica a 4.0 MINUTOS	406		
	Muestra 1	Muestra 2	Muestra 3
Densidad Max (DM)	423.0	408.8	454.0
Tiempo a DM	5.0	5.0	5.5
Rayo libre (Dc)	31.0	26.0	38.0
Corr. Densidad Max (Dmac)	391.0	382.0	416.0
Densidad a 1.5 min	202.0	194.0	218.0
Densidad a 4.0 min	407.0	386.0	424.0
Tiempo para 90% DM	3.0	3.0	3.5
Peso de Muestra	30.9	30.2	31.4

\* Esta muestra pasa los requisitos de 450 o menos

Fabricado por:  
LOSEYAS ASFALTICAS S DE RL DE CV

LICITACIÓN LA-016900097-T02-2015

JESUS AGUIRRE IRIGUIEZ APODERADO LEGAL



Professional Testing Laboratory, Inc.

### TEST REPORT

000028

DATE: 10-31-2014

TEST NUMBER: 0212492

CLIENT	Vinylasa
--------	----------

TEST METHOD CONDUCTED	ASTM E662 Smoke Density (Non-Flaming) Standard Test Method for Specific Optical Density of Smoke Generated by Solid Materials as Referenced in NFPA 258
-----------------------	---



DESCRIPTION OF TEST SAMPLE	
IDENTIFICATION	Woodgrain Scrimin
CONSTRUCTION	Vinyl

#### GENERAL PRINCIPLE

This procedure is designed to measure the specific optical density of smoke generated by the test specimen within a closed chamber. Each specimen is exposed to an electrically heated radiant energy source positioned to provide a constant irradiance level of 2.5 watts/square cm on the specimen surface. Measurements are recorded through a photometric system employing a vertical beam of light and a photo detector positioned to detect the attenuation of light transmittance caused by smoke accumulation within the chamber. The light transmittance measurements are used to calculate specific optical density, a quantitative value which can be factored to estimate the smoke potential of materials. Two burning conditions can be simulated by the test apparatus. The radiant heating in the absence of ignition is referred to as the Non-Flaming Mode. A flaming combustion in the presence of supporting radiation constitutes the Flaming Mode.

CONDITIONS			
PREDRYING OF TEST SAMPLE	24 Hours at 140° F		
CONDITIONING OF TEST SAMPLE	24 Hours at 70° F and 50% Relative Humidity		
TESTING CONDITION	As Received		
FURNACE VOLTAGE	115 V	IRRADIANCE	2.5 Watts/sq cm
CHAMBER TEMPERATURE	95° F	CHAMBER PRESSURE	1" H <sub>2</sub> O
TEST MODE	Non-Flaming		

AVERAGE MAXIMUM DENSITY CORRECTED (1/m)	NON-FLAMING		
	Specimen 1	Specimen 2	Specimen 3
AVERAGE SPECIFIC OPTICAL DENSITY AT 4.0 MINUTES			269
			49
Maximum Density (1/m)	246.0	368.0	264.0
Time to 0m (minutes)	17.0	17.5	12.5
Clear Beam (0m)	1.0	3.0	5.0
Corr. Max Density (0/m)	246.0	302.0	261.0
Density at 1.5 minutes	1.0	4.0	2.0
Density at 4.0 minutes	52.0	70.0	69.0
Time to 70% 0m (minutes)	15.5	15.5	16.0
Specimen Weight (grams)	30.7	30.7	30.7

\* This sample FAILS the requirements of 450 or less.

APPROVED BY:

*Sony Robinson*

NVLAP

This facility is accredited by the National Voluntary Laboratory Accreditation Program for the specific scope of certification under test. Only NVLAP, this accreditation body, not customers, end users, contractors, or general public, can determine the validity of the accreditation for the product tested. This report is provided for the customer's use of the client to whom it is addressed. It may be used by the customer in subsequent activities from daily construction activities. This report applies only to those activities tested and is not necessarily indicative of apparent quality of other products. This report is the property of Professional Testing Laboratory, Inc. and shall not be used or disseminated in any other way without the express written consent of the laboratory.

771 Glenwood Place

Dallas, GA 30321

Phone: 706-226-3283

Fax: 706-226-6767

email: nvlap@ptlinc.com

Fabricado por:  
INDUSTRIAS ASFALTICAS S DE RL DE CV

REGISTRACION LA-01800092-312-2015

JESUS AGUIRRE INIGUEZ APODERADO LEGAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

REPORTE DE LA PRUEBA

ASTM E662 densidad de humo (sin flama)

FECHA: 10-31-2014 NUMERO DE PRUEBA: 0212492 CLIENTE vinylasa

METODO UTILIZADO EN LA PRUEBA

ASTM E662 densidad de humo (sin flama) Método de prueba estándar para la densidad óptica específica del humo generado por materiales sólidos también se hace referencia como NFPA 258

000029

DESCRIPCIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA DE ENSAYO CONSTRUCCIÓN virtual Muestra Vinílico

**PRINCIPIO GENERAL** Este procedimiento está diseñado para medir la densidad óptica del humo generado por la muestra en una cámara cerrada. Cada muestra es expuesta a una fuente de energía eléctricamente calentada colocada para proveer un nivel de radiación de 2.5 watts/cm<sup>2</sup> en la superficie de la muestra. Las mediciones son tomadas por medio de un sistema fotométrico empleando un rayo vertical de luz y un fotodetector posicionado para captar la atenuación de la Transmitancia de la Luz causada por la acumulación de humo en la cámara. Las medidas de Transmitancia se usan para calcular la densidad óptica específica, un valor cuantitativo con el que se puede calcular el potencial de humo de los materiales. Se pueden considerar dos condiciones de quemado. El calor radiante en ausencia de ignición es referido como Modo Sin-flama. Una combustión en presencia de ignición constituye el Modo Con flama.

CONDICIONES

PRESECADO DE LA MUESTRA DE ENSAYO ACONDICIONAMIENTO DE EXAMEN A PRUEBA DE CONDICIÓN	24 Horas de 140° F 24 Horas de 70° F y 90% de humedad relativa Como se Recibe		
VOLTAJE y temperatura de horno MODO DE PRUEBA	una 118 V 95° F con flama	Potencia de radiación Presión de Cámara	de 2,5 w /cm <sup>2</sup> 3 pulgadas H2O

Densidad media MÁXIMO-CORREGIDO (DMC)	SIN Flama		396
densidad óptica promedio específica a 4,0 MINUTOS			406
	Muestra 1	Muestra 2	Muestra 3
Densidad Max (DM)	246.0	308.0	264.0
Tiempo a DM	17.0	17.5	17.5
Rayo libre (Dc)	1.0	6.0	3.0
Corr. Densidad Max (Dmc)	245.0	302.0	261.0
Densidad a 1.5 min	1.0	4.0	2.0
Densidad a 4.0 min	52.0	70.0	58.0
Tiempo para 90% DM	15.5	15.5	16.0
Peso de Muestra	30.7	30.6	30.7

\* Esta muestra pasa los requisitos de 450 o menos

Fabricado por:  
LOSETAS ASFALTICAS S DE RL DE CV

LICITACIÓN LA-016000997-762-2015

JESUS AGUIRRE (NIGUEZ APODERADO LEGAL)

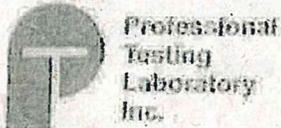
*J*

000030

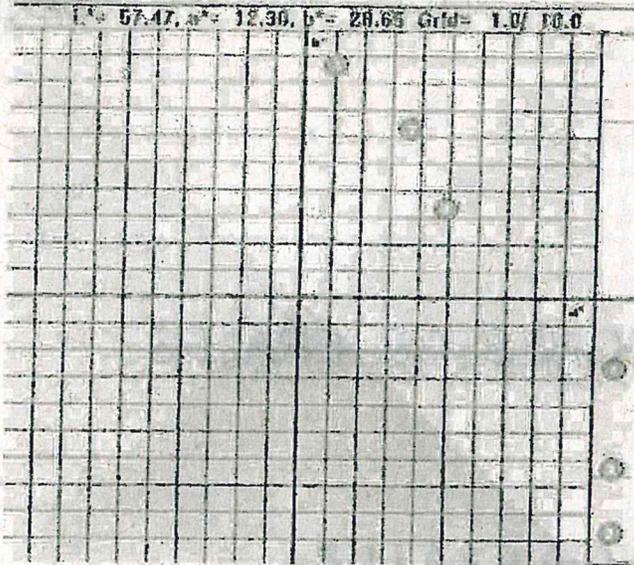
## ESPECIFICACIONES GENERALES

- 5 RESISTENCIA A LA LUZ  
EN 20 105 - B02  $\geq 8$  O ASTM  
F1515 O EQUIVALENTE

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



Test Number:	121174
Test Date:	06/22/03



000U31

<b>CLIENT</b>
Vinylasa
<b>TEST METHOD CONDUCTED</b>
ASTM F-1515: Measuring Light Stability of Resilient Flooring by Color Change
<b>MATERIAL IDENTIFICATION</b>
Plank Sample

*Absolute Values*

	ID	L*	a*	b*	DE*	Gray Scale
Standard	121174 100HR	58.72	11.44	28.71		
Sample 1	121174 100HR	53.46	13.37	37.30	16.26	2
Sample 1	121174 200HR	50.98	11.24	28.17		
Sample 2	121174 200HR	47.95	13.95	34.92	14.65	1
Standard	121174 300HR	57.47	12.3	28.65		
Sample 3	121174 300HR	44.28	12.19	31.95	14.47	1

APPROVED BY: \_\_\_\_\_

*[Signature]*

711 Glenwood Place | Dalton, GA 30721 | 706-229-3283 | Fax: 706-226-4227 | Professional Testing Laboratory Inc.

Fabricado por:  
LOS TAPAS ASÉPTICAS DE B. DE CV

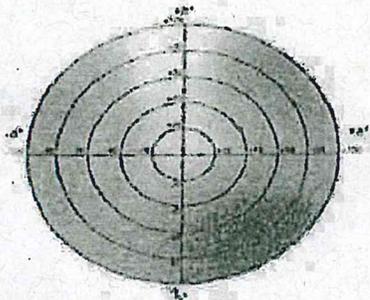
LICITACIÓN LA-016000997-762-3015

JESUS AGUIRRE INIGUEZ APODERADO LEGAL

*[Signature]*

*[Handwritten mark]*

RESISTENCIA A LA LUZ ASTM F-1515



000032

PRUEBA NUMERO: 121174

FECHA DE LA PRUEBA 06-22-09

CLIENTE VINYLASA

METODO DE PRUEBA APLICADA: ASTM F-1515 MEDICION DE LA ESTABILIDAD DE LA LUZ EN UN PISO VINILICO POR CAMBIO DE COLOR

IDENTIFICACION DEL MATERIAL. MUESTRA DE LOSETA

		VALORES ABSOLUTOS				ESCALA DE GRIS
ID		L*	a*	b*	DE*	
STANDARD	121174 100HR	58.73	11.44	28.71		
MUESTRA 1	121174 100HR	53.46	13.37	37.3	10.26	2
STANDARD	121174 200HR	59.98	11.24	28.17		
MUESTRA 2	121174 200HR	47.86	19.95	34.92	14.65	1
STANDARD	121174 300HR	57.47	12.3	28.65		
MUESTRA 3	121174 300HR	44.26	17.19	31.95	14.47	1

Fabricado por:  
LOSETAS ASFALTICAS DE ARLO DE CV

REGISTRACION: 016090997-102-2015

JESUS AGUIRRE FIGUEROA APODERADO LEGAL

P

000033

## ESPECIFICACIONES GENERALES

6

**CLASIFICACION  
USO COMERCIAL SEVERO,  
CLASE III TIPO B DE ACUERDO  
A ASTM F-1700 O  
EQUIVALENTE**

J



**Accufloors**

**Norma ASTM F-1700: Clasifica a la loseta de acuerdo a:**

- Clase I.** Monolítico
- Clase II.** Superficie Decorada.
- Clase III.** Film Impreso.

**Tipo A:** Superficie Lisa.      **Tipo B:** Superficie grabada

Fabricó por:  
LOSETAS ASFALTICAS S DE RL DE CV

LICITACIÓN LA-0716000597-162-2015

TESIS.-GURRE INRIQUEZ APODERADO LEGAL

000034

2

8

8

000035

CLASIFICACION DE PISOS DE ACUERDO A LA NORMA EN-585

CASE	PARADO	DESCRIPCION
21	Moderado	Áreas con bajo tráfico o intermitente
22	General	Áreas con uso Medio
23	Pesado	Áreas de uso intenso
31	Moderado	Áreas con bajo tráfico o intermitente
32	General	Áreas con uso Medio
33	Pesado	Áreas con Tráfico Pesado
34	Muy Pesado	Áreas de uso intenso
41	Moderado	Áreas de trabajo de planta
42	General	Áreas de trabajo de planta
43	Pesado	Otras áreas industriales

Fabricada por:  
**LOSETAS ASPALTICAS S DE RL DE CV**  
 LICITACION LA-116200997-162-2015

  
**JESUS AGUIRRE INIGUEZ**

8

*J*

000036

## ESPECIFICACIONES GENERALES

7

**PUZONAMIENTO RESIDUAL  
EN 433 O ASTM F1914 O  
EQUIVALENTE**

*W*



*J*



Professional Testing Laboratory, Inc.

### TEST REPORT

000037

DATE 10-31-2014

TEST NUMBER: 0212492

CLIENT	Viviana
--------	---------

TEST METHOD CONDUCTED	ASTM F1914 Test Method for Short-Term Indentation and Residual Indentation of Resilient Floor Covering
-----------------------	--



DESCRIPTION OF TEST SAMPLE	
IDENTIFICATION	Woodgrain Sample
CONSTRUCTION	Vinyl

#### PROCEDURE

A test sample is loaded with 140 lbs. on a presser foot 1/8 inch in diameter for 10 minutes. The indentation is immediately measured and compared to the original thickness of the sample. After 60 minutes of recovery time the indentation is measured again and compared to the original thickness of the sample.

#### TEST RESULTS

RESIDUAL INDENTATION AT 140 lbs.	0.007 Inch (5.45%)
----------------------------------	--------------------

APPROVED BY:

*Harry Colburn*

This report is prepared by the acceptance of the client to whom it is addressed. It may be used by the client to verify product compliance from data contained herein. This report applies only to those samples tested and is not necessarily indicative of quality of other products. This report is the property of Professional Testing Laboratory, Inc. and will be used under any circumstances in violation of the general public.

2411 Woodloch Place

Dixon, CA 95021

Phone: 916-256-0263

Fax: 916-256-6787

email: [prolab@ptlab.com](mailto:prolab@ptlab.com)

Fabricado por:  
 MOSEFAS ASFALTICAS SIDER DE CV

IDENTIFICACION EN: 01800007-152-2015

JERON AGUIRRE INIGUEZ APODERADO LEGAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ASTM F-1014 INDENTACIÓN RESIDUAL

INFORME DE PRUEBA

000038

NÚMERO PRUEBA: 0212492

FECHA 31/10/2014

CLIENTE Vinylasa

MÉTODO

ASTM F1014 Método de prueba para Corro Plazo para Indentación e Indentación Residual en Recubrimientos resilientes para Piso

PROCEDIMIENTO

Una muestra de ensayo se carga con 140 libras en un pie de presión de 0.178 pulgadas de diámetro durante 10 minutos. La indentación se mide y se compara con el espesor original de la muestra inmediatamente. Después de 50 minutos de tiempo de recuperación de la indentación se mide de nuevo y se compara con el espesor original de la muestra.

RESULTADOS DE LA PRUEBA

indentación residual EN 140 Lbs. -0.007 Pulgadas (3.65%)

Fabricado por  
LOSETAS ASFÁLTICAS DE RU DE CV

LICITACIÓN LA-016000997-T02-2014

JESUS AGUIRRE TRIGUEZ APODERADO LEGAL

000038

## ESPECIFICACIONES GENERALES

8

**RESISTENCIA A LA ABRASION  
EN 652 T O EQUIVALENTE**

*Handwritten mark*

**TEST REPORT**

DATE: 10-01-2014 TEST NUMBER: 0212492

CLIENT: Vnyasa

TEST METHOD CONDUCTED: ASTM D4060 Standard Test Method for Abrasion Resistance of Organic Coatings by the Taber Abrater

000040



DESCRIPTION OF TEST SAMPLE	
IDENTIFICATION	Woodrain sample
CONSTRUCTION	Znvd

**GENERAL PRINCIPLE**

A test specimen is subjected to the rubbing action of two abrading wheels under controlled conditions of pressure and abrasive action. The abrasion wheels rest on the surface of the specimen which is mounted on a rotating platform. Turning of the platform initiates the abrasive action on the test specimen.

**TEST RESULTS**

ABRASION WHEEL	H-18
LOAD APPLIED	1,000 Grams
NUMBER OF CYCLES	5,000

NOTE: Test sample was abraded until the color layer was visibly affected. This was considered the end point.

APPROVED BY:

*Handwritten signature*

This report is provided for the exclusive use of the client to whom it is addressed. If any fraud in its entirety is a product acceptance from duly constituted authorities, this report applies only to those samples tested and is not necessarily indicative of any other lot of similar products. This report is the property of Professional Testing Laboratory, Inc. and shall not be used in any other manner without the prior written consent of the company.

714 Glenwood Place

Dulles, VA 20145

Phone: 703-276-2297

Fax: 703-276-6782

email: info@ptltd.com

Fabricado por:

IGS ETAS ASFALTICAS S DE RL DE CV

LICITACIÓN IA-010000907-T02-2015

JESUS AGUIRRE INICUEZ AFODERADO FESAL

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

ASTM D-4060 RESISTENCIA A LA ABRASION

INFORME DE PRUEBA

NÚMERO PRUEBA: 0212492

FECHA : 31/10/2014

CLIENTE Vinylasa

000041

MÉTODO

Método de prueba ASTM D4060 estándar para resistencia a la abrasión de recubrimientos orgánicos por el Abrasímetro Taber

DESCRIPCION DE LA MUESTRA	
IDENTIFICACIÓN	TIPO MADERA
CONSTRUCCIÓN	Vinilo

PRINCIPIO GENERAL

Una muestra de ensayo se somete a la acción de frotamiento de las dos ruedas de abrasión en condiciones controladas de presión y acción abrasiva. Las ruedas de abrasión descansan sobre la superficie de la muestra que está montado en una plataforma giratoria. Pasando de la plataforma inicia la acción abrasiva sobre la probeta.

RESULTADOS DE LA PRUEBA

RUEDA ABRASIVA	H-18
CARGA APLICADA	1000 gramos
Número de ciclos	5000

\* NOTA: Muestra de medición fue pulida hasta que la capa de color fue visiblemente afectada. Esto fue considerado como el punto final.

Fabricado por:  
LOSETAS ANTALICAS S DE RL DE CV

LICITACIÓN IA-07600097-Y62-2015

JESUS AGUIRRE FIGUEROA APODERADO LEGAL

000042

## ESPECIFICACIONES GENERALES

- 9      **RESISTENCIA AL  
DESIZAMIENTO  
CLASE 1 UNE ENV 12633 O  
ASTM D 2047 O EQUIVALENTE**

000045

## ESPECIFICACIONES GENERALES

- 10      **RESISTENCIA QUIMICA  
BUENA RESISTENCIA A  
QUIMICOS, SIN CAMBIO EN LA  
SUPERFICIE SEGUN ASTM F-  
925 O EQUIVALENTE**

TEST REPORT

DATE: 10-31-2014

TEST NUMBER: 0212492

CLIENT: Vinyloro

TEST METHOD CONDUCTED: ASTM F925 5 Minute Standard Test Method for Resistance to Chemicals of Resilient Flooring

DESCRIPTION OF TEST SAMPLE  
 IDENTIFICATION: Woodgrain Sample  
 CONSTRUCTION: Vinyl

TEST RESULTS

5 MINUTE RATINGS

STAINING AGENT	SURFACE DILTING	SURFACE ATTACK	COLOR CHANGE
6% Acetic Acid	0	0	0
70% Isopropyl Alcohol	0	0	0
Mineral Oil	0	0	0
6% Sodium Hydroxide	0	0	0
6% Hydrochloric Acid	0	0	0
6% Ammonia	0	0	0
Mineral Oil	0	0	0
6% Phenol	0	0	0
Gasoline	0	0	0
Sulfuric Acid	0	0	0
Kerosene	0	0	0
Olive Oil	0	0	0

RATING KEY
0 - No change (-/-)
1 - Slight change
2 - Moderate change
3 - Severe change

APPROVED BY:

*Mary C. Berry*

This report is provided for the exclusive use of the client to whom it is addressed. It may be used in its entirety to gain product acceptance from duly constituted authorities. This report represents only those samples tested and does not constitute an indication of approval or disapproval of the product. The report, or the name of Professional Testing Laboratory, Inc. shall not be used in any advertisement or other publication without the express written consent of Professional Testing Laboratory, Inc.

1177 Hemlock Place Dalton, GA 30701 Phone: 706-326-2163 Fax: 706-326-6282 email: pm@ptl.com

Fabricado por:  
 LOS PAVOS ASFALTICAS S DE RL DE CV

LICITACION LA-01600097-163-2013

JESUS AGUIRRE IRIBEZ APoderado LEGAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

ASTM F-925. RESISTENCIA A QUÍMICOS (5 min)

INFORME DE PRUEBA

NÚMERO PRUEBA: 0212492

FECHA 31/10/2014

CLIENTE Vinylasa

MÉTODO

ASTM F925 Método de prueba estándar para resistencia de Piso Resistente a los productos químicos a 5 minutos.

000047

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	
IDENTIFICACIÓN	TIPO MADERA
CONSTRUCCIÓN	Vinilo

RESULTADOS DE LA PRUEBA

Resultados a 5 MINUTOS

AGENTE	Manchado de Superficie	Ataque a Superficie	Cambio de Color
ácido acético 5%	0	0	0
alcohol isopropilico 70%	0	0	0
Acete mineral	0	0	0
Hidróxido de Sodio 5%	0	0	0
Acido clorhídrico 5%	0	0	0
Amoniaco 5%	0	0	0
Blanqueador	0	0	0
Fenol 5%	0	0	0
Gasolina	0	0	0
Acido Sulfúrico	0	0	0
Keroseno	0	0	0
Acete de Olive	0	0	0

Claves para la evaluación

0 - Sin cambios 1 - Ligero cambio 2 - Cambio moderado 3 - cambio severo

Fabricado por  
LOSETAS ASFÁLTICAS DE EL DECY

LICITACIÓN Nº. 01600097-162-2014

JESUS AGUIRRE FIGUEROA APODERADO LEGAL



Professional Testing Laboratory, Inc.

000048

### TEST REPORT

DATE: 10-31-2014

TEST NUMBER: 0210402

CLIENT	Vynilasa
--------	----------

TEST METHOD CONDUCTED	ASTM F925 24 Hour Standard Test Method for Resistance to Chemicals of Resilient Flooring
-----------------------	--



DESCRIPTION OF TEST SAMPLE	
IDENTIFICATION	Wedgedin Sample
CONSTRUCTION	Vinyl

#### TEST RESULTS

24 HOUR RATINGS			
STAINING AGENT	SURFACE DRILLING	SURFACE ATTACK	COLOR CHANGE
5% Acetic Acid	0	0	0
20% Isopropyl Alcohol	0	0	0
Mineral Oil	0	0	0
5% Sodium Hydroxide	0	0	0
5% Hydrochloric Acid	0	0	0
5% Ammonia	0	0	0
Bleach	0	0	0
6% Phenol	0	0	0
Gasoline	0	0	0
Sulfuric Acid	0	0	0
Kerosene	0	0	0
Olive Oil	0	0	0

RATING KEY
0 - No change (---)
1 - Slight change
2 - Moderate change
3 - Severe change

APPROVED BY: *Henry Calvey*

This report is provided for the exclusive use of the client to whom it is addressed. It may be used in its entirety to sell product, acceptance from the consumer, or otherwise. This report applies only to the sample tested and is not necessarily indicative of any other product or material. The report of the client of Professional Testing Laboratory, Inc. shall be used under the circumstances it is submitted to the client.

714 Glenside Place     Dallas, TX 75221     Phone: 214-235-0283     Fax: 214-235-6782     email: info@ptlgroup.com

Fabricado por:  
LOSETAS ASFALTICAS S DE RL DE CV  
LICITACION IA-016000907-767-2014

JESUS AGUIRRE INIGUEZ APODERADO LEGAL

ASTM F-925, RESISTENCIA A QUÍMICOS (24Hrs)

INFORME DE PRUEBA

NÚMERO PRUEBA: 0212492

FECHA 31/10/2014

CLIENTE Vinylasa

MÉTODO

ASTM F925 Método de prueba estándar para resistencia de Piso Resiliente a los productos químicos a 24 Horas.

000049

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	
IDENTIFICACIÓN	TIPO MADERA
CONSTRUCCIÓN	Vinilo

RESULTADOS DE LA PRUEBA

Resultados a 24 HORAS

AGENTE	Manchado de Superficie	Ataque a Superficie	Cambio de Color
Ácido acético 5%	0	0	0
alcohol isopropílico 70%	0	0	0
Acetate mineral	0	0	0
Hidróxido de Sodio 5%	0	0	0
Acido clorhídrico 5%	0	0	0
Amoníaco 5%	0	0	0
Blanqueador	0	0	0
Fenol 5%	0	0	0
Gasolina	0	0	0
Acido Sulfúrico	0	0	0
Keroseno	0	0	0
Acetate de Oliya	0	0	0

Claves para la evaluación

0 - Sin cambios 1 - Ligero cambio 2 - Cambio moderado 3 - cambio severo

Fabricado por:  
LOSEIAS ASFÁLTICAS DE EL DE CV

IDENTIFICACIÓN: MSC00007-162/2015

JESUS AGUIRRE FIGUEROA APODERADO LEGAL

*J*



Professional Testing Laboratory, Inc.

000046

### TEST REPORT

DATE: 10-31-2014

TEST NUMBER: 0212492

CLIENT: Vynlora

TEST METHOD CONDUCTED: ASTM F925 5 Minute Standard Test Method for Resistance to Chemicals of Resilient Flooring



DESCRIPTION OF TEST SAMPLE  
IDENTIFICATION: Woodgrain Sample  
CONSTRUCTION: Vynl

#### TEST RESULTS

#### 5 MINUTE RATINGS

STAINING AGENT	SURFACE DULLING	SURFACE ATTACK	COLOR CHANGE
6% Acetic Acid	0	0	0
70% Isopropyl Alcohol	0	0	0
Mineral Oil	0	0	0
6% Sodium Hydroxide	0	0	0
6% Hydrochloric Acid	0	0	0
6% Ammonia	0	0	0
Mineral Oil	0	0	0
6% Phenol	0	0	0
Gasoline	0	0	0
Sulfuric Acid	0	0	0
Kerosene	0	0	0
Olive Oil	0	0	0

RATING KEY
0 - No change (---)
1 - Slight change
2 - Moderate change
3 - Severe change

APPROVED BY: Mary C. Berry

This report is provided for the exclusive use of the client to whom it is addressed. It may be used in its entirety to gain product acceptance from duly constituted authorities. This report applies only to those samples tested and does not constitute an indication of approval or disapproval of the product. This report is the property of Professional Testing Laboratory, Inc. and shall be used for the sole purpose of the test performed at the time of the test.

110 Glenwood Place     Dalton, GA 30701     Phone: 706-326-3383     Fax: 706-326-3382     email: pml@ptlinc.com

Fabricado por:  
LOS PAVOS ASFALTICAS S DE RL DE CV

LICITACIÓN IA-016000997-166-2013     JESUS AGUIRRE IRIBARRE APODERADO LEGAL

ASTM F-925. RESISTENCIA A QUÍMICOS (5 min)

INFORME DE PRUEBA

NÚMERO PRUEBA: 0212492

FECHA 31/10/2014

CLIENTE Vinylasa

MÉTODO

ASTM F925 Método de prueba estándar para resistencia de Piso Resiliente a los productos químicos a 5 Minutos.

000047

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	
IDENTIFICACIÓN	TIPO MADERA
CONSTRUCCIÓN	Vinilo

RESULTADOS DE LA PRUEBA

Resultados a 5 MINUTOS

AGENTE	Manchado de Superficie	Ataque a Superficie	Cambio de Color
ácido acético 5%	0	0	0
alcohol isopropílico 70%	0	0	0
Aceite mineral	0	0	0
Hidróxido de Sodio 5%	0	0	0
Acido clorhídrico 5%	0	0	0
Amoniaco 5%	0	0	0
Blanqueador	0	0	0
Fenol 5%	0	0	0
Gasolina	0	0	0
Acido Sulfúrico	0	0	0
Keroseno	0	0	0
Aceite de Oliva	0	0	0

Claves para la evaluación

0 - Sin cambios 1 - Ligero cambio 2 - Cambio moderado 3 - cambio severo

Fabricado por  
LOS ETAS ASFALTICAS S DE RL DE CV

LICITACIÓN 13-01600097-163-2015

JESUS AGUIRRE INIGUEZ APODERADO LEGAL



Professional Testing Laboratory, Inc.

000048

### TEST REPORT

DATE: 10-31-2014

TEST NUMBER: 0210492

<b>CLIENT</b>	Vynylca
---------------	---------

<b>TEST METHOD CONDUCTED</b>	ASTM F925 24 Hour Standard Test Method for Resistance to Chemicals of Resilient Flooring
------------------------------	--



DESCRIPTION OF TEST SAMPLE	
<b>IDENTIFICATION</b>	Wooden Sample
<b>CONSTRUCTION</b>	Vinyl

#### TEST RESULTS

#### 24 HOUR RATINGS

STAINING AGENT	SURFACE DRILLING	SURFACE ATTACK	COLOR CHANGE
5% Acetic Acid	0	0	0
70% Isopropyl Alcohol	0	0	0
Mineral Oil	0	0	0
5% Sodium Hydroxide	0	0	0
8% Hydrochloric Acid	0	0	0
5% Ammonia	0	0	0
Bleach	0	0	0
6% Phenol	0	0	0
Gasoline	0	0	0
Sulfuric Acid	0	0	0
Kerosene	0	0	0
Olive Oil	0	0	0

RATING KEY	
0	- No change (---)
1	- Slight change
2	- Moderate change
3	- Severe change

APPROVED BY: Henry Calbuena

This report is provided for the exclusive use of the client to whom it is submitted. It may be used in its entirety to assist in product selection and other decisions. This report applies only to those samples tested and is not necessarily indicative of any other material or product. The report of the results of performance testing is for informational purposes only and does not constitute an endorsement or recommendation in any way.

714 Glendon Place, Dallas, TX 75221 Phone: 214-235-0283 Fax: 214-235-0282 email: ptesting@ptlab.com

Fabricado por:  
LOS ETAS ASFALTICAS S DE RE DE CV

LICITACION LA-01600097-V63-2014

JESUS AGUIRRE IRIGUIEZ APODERADO LEGAL

ASTM F-925, RESISTENCIA A QUÍMICOS (24Hrs)

INFORME DE PRUEBA

NÚMERO PRUEBA: 0212492

FECHA 31/10/2014

CLIENTE Vinylasa

MÉTODO

ASTM F925 Método de prueba estándar para resistencia de Piso Resiliente a los productos químicos a 24 Horas.

000049

DESCRIPCION DE LA MUESTRA	
IDENTIFICACION	TIPO MADERA
CONSTRUCCION	Vinilo

RESULTADOS DE LA PRUEBA

Resultados a 24 HORAS

AGENTE	Manchado de Superficie	Ataque a Superficie	Cambio de Color
ácido acético 5%	0	0	0
alcohol isopropílico 70%	0	0	0
Acetate mineral	0	0	0
Hidróxido de Sodio 5%	0	0	0
Acido clorhídrico 5%	0	0	0
Amoníaco 5%	0	0	0
Blanqueador	0	0	0
Fenol 5%	0	0	0
Gasolina	0	0	0
Acido Sulfúrico	0	0	0
Keroseno	0	0	0
Acetate de Oliya	0	0	0

Claves para la evaluación

0 - Sin cambios 1 - Ligero cambio 2 - Cambio moderado 3 - cambio severo

Fabricado por:  
LOSERAS ASFÁLTICAS S DE RL DE CV

REGISTRADO EN: MEXICO 000007-102-2015

JESUS AGUIRRE TRIGUEZ APODERADO LEGAL

*J*

*(Handwritten mark)*

000050

## ESPECIFICACIONES GENERALES

**11 RESISTENCIA ELECTRICA  
EN 1081 10 A LA 10 O LA OHMS  
O EQUIVALENTE**

*(Handwritten signature and initials)*



Professional Testing Laboratory, Inc.

000051

### TEST REPORT

DATE: 05-04-2015 TEST NUMBER: 8215857  
 CLIENT: Wayss

TEST METHOD CONDUCTED: EN 1081 Electrical Resistance



DESCRIPTION OF TEST SAMPLE	
IDENTIFICATION	91225-DCQF405
CONSTRUCTION	Vinyl

#### GENERAL PRINCIPLE

This test method is used to measure the electrical resistance of floor materials. Measurements are made from the material surface to groundable points from surface to surface. Both tests are performed at varying humidities.

#### TEST RESULTS

SURFACE TO GROUND METHOD	
50% RELATIVE HUMIDITY	
SPECIMEN 1	$8.1 \times 10^{10}$ Ohms
SPECIMEN 2	$5.2 \times 10^{10}$ Ohms
SPECIMEN 3	$4.5 \times 10^{10}$ Ohms
SPECIMEN 4	$7.1 \times 10^{10}$ Ohms
SPECIMEN 5	$7.7 \times 10^{10}$ Ohms
AVERAGE	$6.4 \times 10^{10}$ Ohms

SURFACE TO SURFACE METHOD	
50% RELATIVE HUMIDITY	
SPECIMEN 1	$2.7 \times 10^{11}$ Ohms
SPECIMEN 2	$2.0 \times 10^{11}$ Ohms
SPECIMEN 3	$2.8 \times 10^{11}$ Ohms
SPECIMEN 4	$2.4 \times 10^{11}$ Ohms
SPECIMEN 5	$3.2 \times 10^{11}$ Ohms
AVERAGE	$2.6 \times 10^{11}$ Ohms

APPROVED BY: *Andy Colby*

This report is provided for the exclusive use of the client to whom it is directed. It may be used in the industry to compare test results from different laboratories. This report applies only to those samples tested and is not necessarily indicative of the quality of similar products. The report of the owner of Professional Testing Laboratory, Inc. shall not be used for any other purpose or advertised to the general public.

7140 DeSoto-1P16ca     Dalton, GA 30721     Phone: 706-226-0293     Fax: 706-226-4797     email: jrc@ptlinc.com

Fabricada por:  
 LOSETAS ASFALTICAS SIDERL DE CV

LICENCIACIÓN LA-018000997-TG-2015     JESUS AGUIRRE INIGUEZ APODERADO LEGAL

EN 1081. RESISTENCIA ELÉCTRICA

*J*

INFORME DE PRUEBA

000052

FECHA: 06/03/2015  
 NÚMERO DE PRUEBA: 0215357  
 CLIENTE Vinylasa

MÉTODO	EN 1081 Resistencia Eléctrica
--------	-------------------------------

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	
IDENTIFICACIÓN	9LK251-DCCF405
CONSTRUCCIÓN	Vinilo

PRINCIPIO GENERAL

Este método de prueba se utiliza para medir la resistencia eléctrica de los materiales del piso. Las mediciones se realizan a partir de la superficie del material a Rectificable puntos de la superficie a la superficie. Ambas pruebas se realizan a diferentes humedades.

RESULTADOS DE LA PRUEBA

	MÉTODO DE SUPERFICIE A TIERRA 50% DE HUMEDAD RELATIVA
MUESTRA 1	$8.1 \times 10^{10}$ Ohms
MUESTRA 2	$9.2 \times 10^{10}$ Ohms
MUESTRA 3	$4.8 \times 10^{10}$ Ohms
MUESTRA 4	$7.1 \times 10^{10}$ Ohms
MUESTRA 5	$7.7 \times 10^{10}$ Ohms
PROMEDIO	$6.6 \times 10^{10}$ Ohms

	METODO DE SUPERFICIE A SUPERFICIE 50% DE HUMEDAD RELATIVA
MUESTRA 1	$2.7 \times 10^{11}$ Ohms
MUESTRA 2	$2.0 \times 10^{11}$ Ohms
MUESTRA 3	$2.8 \times 10^{11}$ Ohms
MUESTRA 4	$2.4 \times 10^{11}$ Ohms
MUESTRA 5	$3.2 \times 10^{11}$ Ohms
PROMEDIO	$3.5 \times 10^{11}$ Ohms

Fabricado con:  
 LOMITAS ASPÁLTICAS S. DE RL DE CV

UBICACIÓN LA-015000007-162-2015 JESUS AGUIRRE INQUEZ APODERADO LEGAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

000053

## ESPECIFICACIONES GENERALES

- 12 REDUCCION AL SONIDO DE IMPACTO**  
**12DB EN ISO 140 8 A 14 DB O**  
**ISO 712-2 O ASTM E2179-09 O**  
**ASTM E 989-06 O EQUIVALENTE**



0

000054

TEST METHOD - Cont'd

Two vertically adjacent rooms are used: the upper one being designated the source room and the lower one the receiving room (10,000 ft<sup>2</sup>). A standard concrete floor is installed in an opening between them. The rooms and the floor installation are designed so the only significant sound radiation into the receiving room is from the standard concrete floor.

A standard tapping machine is placed and activated on the standard concrete floor and the impact sound pressure levels are measured in the room below. The floor covering to be evaluated is then placed on the standard concrete floor and the impact sound pressure levels measured again.

The differences in impact sound pressure level are used to calculate two single number ratings. The first is an impact sound insulation rating calculated for the covering installed on the reference concrete floor. The second rating,  $\Delta L_w$ , represents the calculated reduction in impact sound when the covering is placed on the reference concrete floor, that is the improvement in impact sound due to the covering.

DESCRIPTION OF THE FLOOR/CEILING ASSEMBLY

The floor system consisted of a six inch thick concrete slab that forms the horizontal separation between two rooms. The slab is not isolated from the receiving room walls.

DESCRIPTION OF TEST SPECIMEN

The test specimen consisted of test #116357 ID: 91K251-DCCP405 vinyl tiles. The tiles measured 18 inches square by a nominal 0.12 inches thick. The sample weighed 1.56 pounds per square foot.

Fabricado Por:

Losefas Asfálticas S de RL de CV      Licitación LA 016000997-T62-2015

  
Rep. Legal  
CP JESUS AGUIRRE INIGUEZ



000055

**RESULTS OF TESTS**

TEST # 218367 ID: 4LK261-DCCF406 VINYL TILES

1/3 Octave Band Sound Pressure Level dB re 9.002 microbar

1/3 Octave Band Center Frequency Hertz	Reference Floor L <sub>ref</sub>	L <sub>n</sub> Floor Under Test	L <sub>no</sub> Bare Floor	Delta L	L <sub>v</sub>
100	67.0	64.8	66.1	1.3	66.7
125	67.5	67.2	68.5	1.3	66.2
160	68.0	69.0	71.0	1.4	68.8
200	68.3	70.6	71.6	1.6	67.5
250	68.0	71.4	72.5	1.1	67.0
315	69.5	72.6	73.9	1.3	68.2
400	70.0	72.3	73.9	1.0	68.4
500	70.5	72.7	74.7	2.0	68.5
630	71.0	72.9	74.8	2.3	68.7
800	71.5	73.1	75.9	2.8	68.7
1000	72.0	74.1	77.3	3.2	68.8
1250	72.0	75.7	79.2	3.5	68.5
1600	72.0	77.0	80.0	3.0	68.1
2000	72.0	79.2	83.1	4.0	67.1
2500	72.0	78.5	82.6	0.1	65.9
3150	72.0	73.7	82.2	8.5	63.5
L <sub>sum</sub>	85.8		L <sub>sum</sub>	90.1	
C <sub>v</sub>	-2		C <sub>v</sub> Delta	3	

Calculated improvement in impact sound insulation\*:  $\Delta L_{w,1/3}$

\*Classified in accordance with ISO 717-2 (1996 12 15) "Acoustics Rating of sound insulation in buildings and of building elements Part 2: Impact sound insulation - Second Edition; Amendment 1: 08/15/2005"

The uncertainty limit of the impact noise test data is less than 3 dB for the 1/3 octave bands centered in the range from 100 to 400 Hz and less than 2.5 dB for the bands centered on the range from 500 to 3150 Hz.

Fabricado Por:

Losetas Asfálticas S de RL de CV

Licitación LA 015000997-T62-2013

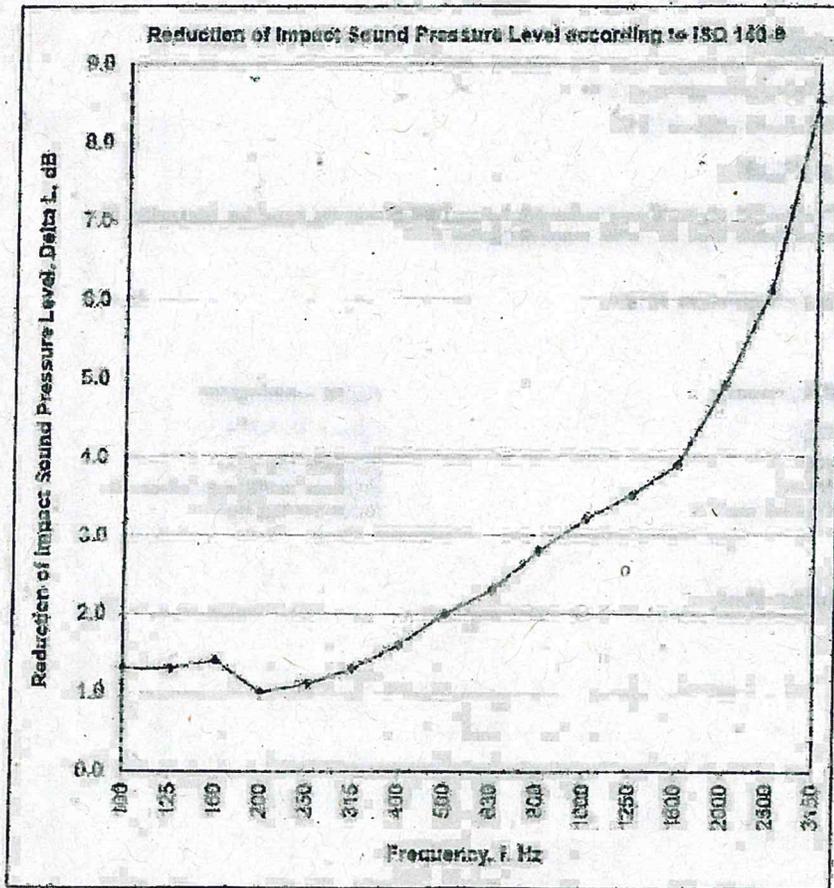
Rep. Legal

CP JESUS AGUIRRE INIGUEZ



000058

RESULTS OF TESTS - CONTINUED



VINYLASA

Report No. 101606388CRT-007

Page 4 of 5

Date: March 13, 2015

Fabricado Por:

Losetas Asfálticas S de RL de CV

Licitación LA 016000997-T62-2015

Rep. Legal

CP JESUS AGUIRRE IÑIGUEZ

0

000057



**REMARKS**

- 1. Ambient Temperature: 79 °F
- 2. Relative Humidity: 31%

**CONCLUSION**

The test method employed for this test has no pass/fail criteria; therefore, the evaluation of the test results is left to the discretion of the client.

Date of Test: March 12, 2015

Report Approved by

*Brian Cyr*  
 Brian Cyr  
 Engineer  
 Acoustical Testing

Report Reviewed By

*James R. Kline*  
 James R. Kline  
 Engineer/Quality Supervisor  
 Acoustical Testing

Attachments: None

Fabricado Por:

Losetas Asfálticas S de RL de CV      Licitación LA 016006997-T62-2015

*[Signature]*  
 Rep. legal  
 CP JESUS AGUIRRE INIGUEZ

*[Signature]*

EN ISO 140. REDUCCIÓN DE RUIDO

Orden N° 101696388 Fecha: 13 de marzo 2015

INFORME NO. 101696388CRT-0071

IMPACTO DE SONIDO TRANSMISION PRUEBA DE PRUEBA # 215357 ID: 9LK251-DCCF405 LOSETA VINILICA SOBRE LOSA DE SEIS PULGADAS DE CONCRETO

000058

Prestados a VINYLASA

**INTRODUCCIÓN**

Este informe da el resultado de una prueba de impacto de transmisión de sonido en la prueba # 215357 ID: baldosas de vinilo 9LK251-DCCF405. El suelo fue seleccionado y suministrado por el cliente y se recibe en los laboratorios, el 12 de marzo de 2015. Los materiales parecían estar en nuevas, sin usar a su llegada.

**AUTORIZACIÓN**

Firmado Intertek Cotización No. 500534539.

**MÉTODO DE ENSAYO**

El sistema de suelo se puso a prueba en general de acuerdo con la norma ISO 140-3 estándar de la Organización Internacional de Normalización (10/15/1997) "Acústica - Medición del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción - Parte 8: Las mediciones de laboratorio de la reducción de ruido de impacto transmitido por revestimientos para el suelo en un piso estándar de peso pesado". Fue clasificado según la norma ISO 717-2 (12/13/1996) "Acústica Evaluación del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción Parte 2: Impacto de sonido de aislamiento - Segunda edición; Enmienda 1: 08/15/2006"

Informe No.101696388CRT-0071 Página 2 de 5 Fecha: 13 de marzo 2015

**MÉTODO DE PRUEBA - Continuación**

Dos habitaciones adyacentes verticalmente se utilizan: la superior se designa el recinto de la fuente y el que la sala de recepción más baja (10,000 ft<sup>3</sup>). Un suelo de hormigón estándar se instala en una abertura entre ellos. Las habitaciones y la instalación del piso están diseñados de modo que la única radiación acústica significativa en la sala de recepción es desde el piso de concreto estándar.

Una máquina de impactos estándar se coloca y se activa en el suelo de hormigón estándar y los niveles de presión sonora impacto se miden en la habitación de abajo. El revestimiento de suelo para ser evaluados se coloca sobre el suelo de cemento estándar y los niveles de presión sonora impacto medido de nuevo.

Las diferencias en el impacto a nivel de presión del sonido se utilizan para calcular las calificaciones numéricas individuales. El primero es un grado de aislamiento de sonido de impacto calculado para el revestimiento instalado en el suelo de hormigón de referencia. La segunda clasificación,

Lw, representa la reducción calculada en sonido de impacto cuando la cubierta se coloca sobre el suelo de hormigón de referencia, que es la mejora de sonido de impacto debido a la cubierta.

Fabricado por:  
LOSETAS ACOUSTICAS DE RL DE CV

LICITACIÓN LA-016000397-762-2015

JESUS AGUIRRE INQUIEZ APODERADO GENERAL

**DESCRIPCIÓN DE LA PLANTA / MONTAIE DE TECHO**

El sistema de suelo consistía en una gruesa losa de hormigón de seis pulgadas que forma la separación horizontal entre dos habitaciones. La losa no está aislada de las paredes de la sala de recepción.

**DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DE ENSAYO**

La muestra de ensayo consistió en la prueba # 215357 ID: baldosas de vinilo 9LK251-DCCF405. Los azulejos miden 18 centímetros cuadrados por un valor nominal de 0,12 pulgadas de espesor. La muestra se pesa 1,56 libras por pie cuadrado.

000059

Informe No. 101696388CRT-0071 Página 3 de 5 Fecha: 13 de marzo 2015

**RESULTADOS DE PRUEBAS**

PRUEBA # 215357 ID: 9LK251-DCCF405 baldosas de vinilo  
1/3 de octava Presión sonora Level dB re 0.0002 Microbar

Frecuencia, 1/3 Octavo de Banda Sonora (Hertz)	Piso Referencia L <sub>n,r,0</sub>	L <sub>n</sub> Piso Prueba	L <sub>n0</sub> Piso	Delta L	L <sub>n</sub>
100	67	64.8	66.1	1.3	65.7
125	67.5	67.2	68.5	1.3	66.2
160	68	69.8	71.2	1.4	66.6
200	68.5	70.6	71.9	1	67.5
250	69	71.4	72.5	1.1	67.9
315	69.5	72.8	73.9	1.3	68.2
400	70	72.3	73.9	1.6	68.4
500	70.5	72.7	74.7	2	68.5
630	71	72.5	74.8	2.3	68.7
800	71.5	73.1	75.9	2.8	68.7
1000	72	74.1	77.3	3.2	68.8
1250	72	75.7	79.2	3.5	68.5
1600	72	77	80.9	3.9	68.1
2000	72	78.2	83.1	4.9	67.1
2500	72	76.5	82.6	6.1	65.9
3150	72	73.7	82.2	5.5	63.5
Ensum	37.8	L <sub>n0</sub> sum	90.1		
nr	2	CI Delta	3		

Mejora Calculado de Impacto Aislamiento Acústico \*ILW = 5

\* Clasificado de acuerdo con la norma ISO 717-2 (15/12/1996) "Acústica Evaluación del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción Parte 2:

Impacto de sonido de aislamiento - Segunda edición, Enmienda 1: 08/15/2005"

El límite de incertidumbre de los datos de prueba de ruido de impacto es menos de 3 dB para las bandas de tercio de octava centradas en el intervalo de 100 a 400 Hz y menos de 2.5 dB para las bandas centradas en el rango de 500 a 3,150 Hz.

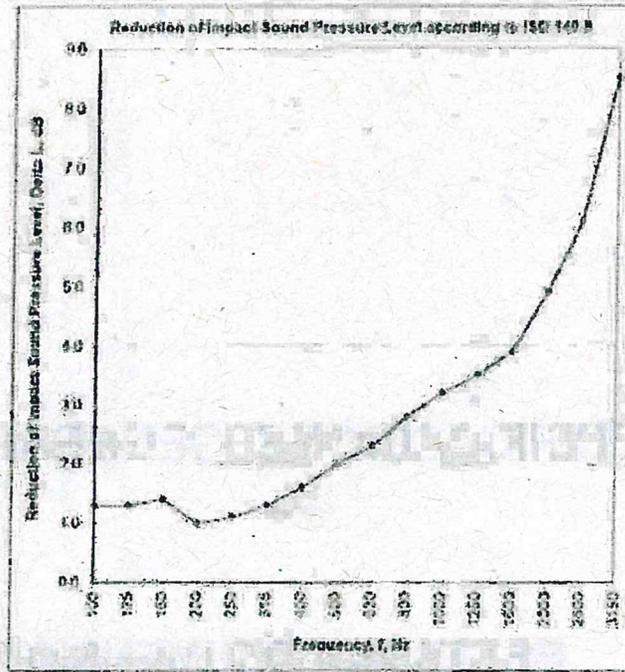
Fabricado por:  
LOS SEDAS ASFÁLTICAS DE RL DE CV

LICITACIÓN LA-016000997 T62-2015

JESUS AGUIRRE FIGUEROA APODERADO LEGAL

*J*

2



000060

VINYLARA

Informe No.101696388CRT-0071 Página 5 de 5 Fecha: 13 de marzo 2015

**OBSERVACIONES**

- 1. Temperatura ambiente: 70 ° F
- 2. Humedad relativa: 31%

**CONCLUSIÓN**

El método de ensayo empleado para esta prueba tiene criterios no pase de falla; Por lo tanto, la evaluación de los resultados de la prueba se deja a la discreción del cliente.

Fecha de la prueba: 13 de marzo 2015

Fabricado por:  
LOBEYAS ASFÁLTICAS S DE RL DE CV

LICITACIÓN IA-015000097-T62-2014

JESUS AGUIRRE INIGUEZ APODERADO LEGAL

000061

## ESPECIFICACIONES GENERALES

- 13 ESTABILIDAD DIMENSIONAL  
EN 434 IGUAL O MENOR A  
0.15% O ASTM F2199 O  
EQUIVALENTE



Professional Testing Laboratory, Inc.

### TEST REPORT

000062

DATE: 10-31-2014

TEST NUMBER: 0212492

CLIENT	Vynlara
--------	---------

TEST METHOD CONDUCTED	ASTM F2159 Test Method for Determining Dimensional Stability of Resilient Floor Tile after Exposure to Heat
-----------------------	---



DESCRIPTION OF TEST SAMPLE	
IDENTIFICATION	Woodgrain Sample
CONSTRUCTION	Vinyl

#### GENERAL PRINCIPLE

The test method is intended for use in determining the linear change of resilient flooring after being exposed to heat. The largest dimensional change is reported as the dimensional stability.

#### TEST RESULTS

IDENTIFICATION	RESULT
Length	-0.017 inch per 12 inches (-0.14%)
Width	-0.005 inch per 12 inches (-0.04%)

APPROVED BY:

*Lucy Anthony*

This report is provided for the exclusive use of the client to whom it is addressed. It may be used in its entirety to substantiate acceptance from duly certified authorities. This report applies only to those samples tested and does not necessarily indicate that specimens of similar products. This report is the name of Professional Testing Laboratory, Inc. shall not be used under any circumstances in advertising to the general public.

214 Clarendon Place

Doraville, GA 30221

Phone: 770-226-2233

Fax: 770-226-6787

email: info@ptlinc.com

Fabricado por:  
LOSSETAS ASFALTICAS S. DE RL DE CV

LICITACIÓN EA-016000997-762-2015

JESUS ASUIRRE INIGUEZ APODERADO LEGAL

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

ASTM F2199. ESTABILIDAD DIMENSIONAL

INFORME DE PRUEBA  
NÚMERO PRUEBA: 0212492  
FECHA 31/10/2014  
CLIENTE Vinyasa

000063

MÉTODO

ASTM F2199 Método de prueba para determinar la estabilidad dimensional de Piso Resiliente después de la exposición al calor

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	
IDENTIFICACIÓN	9LK251-DCCF405
CONSTRUCCIÓN	Vinilo

PRINCIPIO GENERAL Este método de ensayo está diseñado para su uso en la determinación del cambio lineal de pisos flexibles después de ser expuesto al calor. El cambio dimensional más grande se reporta como la estabilidad dimensional.

RESULTADOS DE LA PRUEBA

IDENTIFICACIÓN	RESULTADO
Longitud	-0.017 pulgadas por 12 pulgadas (-0.14%)
Ancho	-0.005 pulgadas por 12 pulgadas (-0.04%)

Fabricado por:  
LOSITAS ASFACTICAS S DE RL DE CV

LICITACIÓN LA-010005397-T61-2013

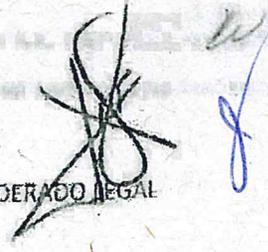
JESUS AGUIRRE INIGUEZ APODERADO LECA

0

000064

## ESPECIFICACIONES GENERALES

14 CARGA ELECTROSTATICA  
EN 1815 O ASTM-F970  
EQUIVALENTE



**TEST REPORT**

000065

DATE: 08-02-2015 TEST NUMBER: 0215357

CLIENT: Vayas

TEST METHOD CONDUCTED: EN 1815 Electrostatic Charge



DESCRIPTION OF TEST SAMPLE	
IDENTIFICATION	FLYKOR-DESGE406
CONSTRUCTION	Vinyl

**GENERAL PRINCIPLE**

This method is designed to assess the static propensity of flooring material by controlled laboratory simulation of conditions which are known from experience to be strongly contributory to excessive accumulation of static charges.

A flooring material pre-conditioned to equilibrium at controlled atmospheric conditions is walked on by a test subject in a simulated manner with specified shoe soles. The static charges which build up on the tester are monitored continuously by a recorder.

A nitrile shoe sole has been chosen as the primary reference material because its static performance is much like that of many common leathers. It is a commonly used shoe sole material and can be easily cleaned, while its chemical and physical properties are quite uniform.

A chrome tanned leather shoe sole has been chosen for a secondary reference material because it is representative of a certain class of leathers whose performance differs significantly from that of nitrile soles on certain carpet fibers. Specifically, chrome tanned leather comprises a very small percentage of the shoe sole market, but must be considered in effect evaluations.

TEST CONDITIONS	
TEST CONDITIONS	The sample is conditioned to equilibrium and tested at 70 ± 2° F and 20 ± 2% relative humidity.
SAMPLE PREPARATION	Tested As Received
SUBSTRATE	Tested Over Grounded Metal Plate

**TEST RESULTS**

Mode	Day 1		Day 2		Average		Polarity
Step - Nitrile	0.2	kV	0.2	kV	0.2	kV	Negative
Step - Leather	2.0	kV	2.0	kV	2.0	kV	Positive
Scuff - Nitrile	1.0	kV	1.0	kV	1.0	kV	Negative
Scuff - Leather	2.2	kV	2.1	kV	2.2	kV	Positive
Maximum Average	2.2	kV	Positive				

The results of this test relate to the sample of flooring material tested. Its static performance may be altered in service as a result of wear, soiling, cleaning, temperature, relative humidity, etc.

APPROVED BY:

*Amy Collins*

**NVLAP**

This report is prepared from data obtained by the Professional Testing Laboratory, Inc. for the specific case of the sample under test. The results are not to be used for any other purpose without the express approval of the Professional Testing Laboratory, Inc. This report is prepared for the client and is not to be used for any other purpose without the express approval of the Professional Testing Laboratory, Inc. This report is prepared for the client and is not to be used for any other purpose without the express approval of the Professional Testing Laboratory, Inc.

114 Commerce Plaza Dallas, GA 30328 Phone: 706-236-9280 Fax: 706-236-6307 email: info@ptl.com

Fabricado por:  
LOSETAS ASFALTICAS S DE RL DE CV

IDENTIFICACION LA-016000997-167-2015

JESUS AGUIRRE INIGUEZ APODERADO LEGAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

EN 1815. CARGA ELECTROSTÁTICA

INFORME DE PRUEBA  
 FECHA: 03/06/2015  
 NÚMERO DE PRUEBA: 0215357  
 CLIENTE Vinylasa

000066

MÉTODO DE PRUEBA: EN 1815 Carga electrostática

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	
IDENTIFICACIÓN	9LK251-DCCP405
CONSTRUCCIÓN	Vinilo

**PRINCIPIO GENERAL**

Este método está diseñado para evaluar la propensión estática del material del suelo por la simulación de laboratorio controlado de condiciones que se sabe por experiencia que son fuertemente que contribuye a la acumulación excesiva de cargas estáticas. Un material del suelo precondicionada al equilibrio en condiciones atmosféricas controladas se camina por un sujeto de prueba en una manera especificada con suelas de zapatos especificados. Las cargas estáticas que se acumulan en el probador se supervisan continuamente mediante un registrador. Una suela de zapato neolite ha sido elegido como el material de referencia primaria, porque su elección estática es muy similar a la de muchos cueros comunes. Es un material de suela de zapato de uso común y se puede limpiar fácilmente, mientras que sus propiedades químicas y físicas son bastante uniforme. Un corido al cromo suela del zapato de cuero ha sido elegido para un material de referencia secundaria porque es representativo de una determinada clase de cueros cuya actuación difiere significativamente de la de suelas Neolite en cierta fibra de la alfombra. Estadísticamente, el cuero curtido al cromo comprende un porcentaje muy pequeño del mercado de suela de zapato, pero debe considerarse en aplicaciones críticas.

CONDICIONES DE PRUEBA	
CONDICIONES DE PRUEBA	La muestra está condicionada al equilibrio y probado a $70 \pm 2^\circ \text{C}$ y $20 \pm 2\%$ de Humedad Relativa
PREPARACION DE LA MUESTRA	Probada como serentibó
SUSTRATO	Probado sobre una placa metálica aterrizada

**RESULTADOS DE LA PRUEBA**

MODO	DIA 1		DIA 2		PROMEDIO	POLARIDAD	
Neolite - Paso	0.2	KV	0.2	KV	0.2	KV	Negativa
Piel - Paso	2.0	KV	2.0	KV	2.0	KV	positiva
Scuff - Neolite	1.0	KV	1.0	KV	1.0	KV	Negativa
Scuff - Piel	2.2	KV	2.2	KV	2.2	KV	positiva
Promedio Max	2.2	KV	positiva				

"Los resultados de esta prueba se refieren a la muestra de material del suelo probado. Su rendimiento estático puede ser modificado en el servicio como consecuencia del desgaste, la suciedad, la limpieza, la temperatura, la humedad relativa, etc ..."

Fabricado por:  
 LOSSETAS ASFÁLTICAS S DE RL DE CV

LICITACIÓN LA-016000997-T02-2015

JESUS AGUIRRE INIGUEZ APODERADO LEGAL

0

Centro de Investigación  
en Materiales Avanzados, S.C.

150452

Análisis de Conductividad Térmica  
Laboratorio de Soletas Térmicas

Losetas Asfálticas S. de R.L. de C.V.  
Carretera 22B, Colonia Granjas México,  
Iztacalco México, México  
Alejandro Saigado  
Tel. 01(55)160031300

000069

**PRESENTE**

En el siguiente informe se reportan los resultados obtenidos de la determinación del coeficiente de conductividad Térmica (K) y la resistencia térmica (R) a 1 muestra de loseta Asfáltica.  
Identificadas como

Muestra	Referencia Interna
Loseta Asfáltica	150452 01

Condiciones Experimentales

Análisis Conductividad Térmica

La determinación se llevo a cabo en un Analizador de Conductividad térmica, modelo 2022 de la marca UNITHERM.

- La determinación se llevo a cabo referenciada a la Norma ASTM-E-1530
- Los estándares de calibración utilizados fueron:  
Acero Inoxidable, Placa de Vespel y Vidrio Pyrex
- Las mediciones se realizaron por duplicado a temperatura de 35 °C aprox
- Se realizaron mediciones por duplicado

Responsable del Informe: CBO

Página 2 de 3

Forma: CA12701-01

Miguel Ángel del Real  
Centro Estatal de Calidad  
Ciudad de México (2012)

Fab

Losetas Asfálticas S de RL de CV

Licitación LA 016000987-T62-2015

Rep. Legal

CP JESUS AGUIRRE INIGUEZ

*[Handwritten signature]*

**RESULTADOS Y CONCLUSIONES**

000070

**Coefficiente de Conductividad Térmica (K)**

Los resultados de las mediciones del coeficiente de conductividad térmica (K) obtenidas. En la siguiente tabla se reportan en unidades inglesas y en unidades del Sistema Internacional

Muestra	Coef. Conductividad Térmica (BTU in / h °F)		
	Análisis 1	Análisis 2	Promedio
Loseta Asfáltica	2.74	2.59	2.67

Muestra	Coef. Conductividad Térmica (W/m °C)		
	Análisis 1	Análisis 2	Promedio
Loseta Asfáltica	0.32	0.37	0.38

**Cálculo de Resistencia térmica de la Loseta Asfáltica en unidades  
inglesas**

R = Espesor de la loseta (pulgadas) / Coeficiente de Conductividad Térmica

$$R = 0.2 \text{ in} / 2.67 \text{ BTU in} / \text{h} \cdot \text{°F}$$

$$R = 0.1 \text{ h} \cdot \text{°F} / \text{BTU}$$

Fabricado Por:

Losetas Asfálticas S de RL de CV

Licitación LA 016000997-T67-2015

Rep. Legal  
CP JESUS AGUIRRE INIGUEZ

**Cálculo de Resistencia Térmica de la Loseta Asfáltica en  
unidades del sistema Internacional**

000071

$R = \text{Espesor de la loseta (m)} / \text{Coeficiente de Conductividad Térmica}$

$$R = 0.0045\text{m} / 0.38 \text{ W/m}^{\circ}\text{C}$$

$$R = 0.012 \text{ m}^2\text{K/W}$$

Nota: El valor de R cambia dependiendo del espesor de la loseta

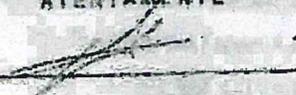
Se anexa datos del análisis de la muestra

Este informe solo tiene validez en su forma original y con las firmas  
correspondientes.

Prohibida su reproducción total o parcial, sin autorización escrita del laboratorio que  
lo emite.

Los resultados presentados son válidos únicamente para el elemento sometido a  
prueba, descrito en este informe y bajo las condiciones que en él se mencionan.  
No ponga a sus órdenes en caso de cualquier queja, aclaración o duda.

ATENTAMENTE

  
MC. Daniel Ledezma  
Laboratorio de Análisis Térmicos  
Carretera Interamericana, Km 10.5  
Teléfono: +52 99 11 31

8

2

Centro de Investigación  
en Materiales Avanzados, S.C.

150452

Análisis Conductividad Térmica  
Laboratorio de Análisis Térmico

MODEL 2022 DATA ANALYSIS SOFTWARE  
Program 2022 - Version 5.0  
Antar Corporation 2004 (C)

2022 Conductivity Test

Run Id: 150452 01 B File Name: 150452  
Test Number: 774 Operator: DLG Date: Thu Apr 16 19 14:41 2015

000073

Mean Sample Temperature: 39.85 (C)  
Sample Thermal Conductivity: 0.374 (W/m K)  
2.501 (RTU) (m/s²)

MODEL 2022 DATA ANALYSIS SOFTWARE  
Program 2022 - Version 5.0  
Antar Corporation 2004 (C)

2022 Conductivity Test

Run Id: 150452 01 A  
File Name: 150452-01 A  
Test Number: 773  
Operator: DLG  
Date: Thu Apr 16 18 15:37 2015

Mean Sample Temperature: 40.29 (C)  
Sample Thermal Conductivity: 0.465 (W/m K)  
2.737 (RTU) (m/s²)

Responsable del Área: CGC

Procedimiento

Familia: CA1273-02

Edición: 01  
Código: 150452-01 A  
Código: 150452-01 A

Fabricado Por:

Losetas Asfálticas S de RL de CV Licitación LA 016000997-T62-2015

Rep. Legal  
~~CP JESUS AGUIRRE RIVERA~~

2

P

ESPECIFICACIONES GENERALES

000074

16

BASE ANTIDESLIZANTE  
INCORPORADA



J

000074

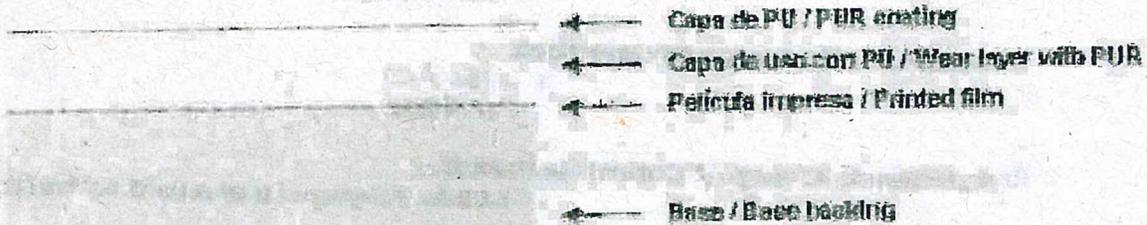
Loseta Comercial 4,5 mm

Es un recubrimiento flexible multicapa para piso con diseño decorado. La Loseta tiene como acabado una capa de desgaste transparente que está grabada y cuenta con un tratamiento PU en la superficie. La capa de desgaste tiene una alta resistencia al desgaste, al uso de productos de limpieza y es de fácil limpieza. Los componentes de la base antideslizante incorporada proveen estabilidad dimensional y mejor firmeza al pesado. Recomendado para tráfico medio e intenso en interiores.

Commercial tile 0,177 thickness

Is a resilient floor covering with a decorated design. The Tile has an embossed sheer transparent top layer with PU on the top to provide maximum resistance to foot traffic and most commercial chemicals that eases the daily maintenance. The base backing material provides strength and stability of the flooring and enhances the bonding strength of the adhesive. Suitable for Indoor Domestic and Commercial Areas.

Composición / Structure



Especificaciones / Specifications

0

### Características / Characteristics

- Presentación / Presentation : Duela / Plank
- Tamaño / Size : 0,2032 m x 0,9144 m / 8 in x 36 in
- Espesor total / Total thickness : 4,5 mm / 0,177 in
- Espesor de capa de uso / Thickness wear layer : 0,5 mm / 0,0196 in

000075

### Empaque / Packaging

- Piezas por caja / Tiles per carton : 24 piezas / 24 pieces
- m<sup>2</sup> por caja / Sq. ft. per carton : 4,45 m<sup>2</sup> / 47,89 sq. ft.
- Peso por caja / Weight per carton : 23,4 kg aprox. / 51,5 lbs approx.

### Colores / Colors

- varios colores / colors

### Pruebas / Tests

- Clase y tipo / Reference specs. : Clase 3, Tipo B / Class III, Type B  
ASTM F 1700
- Duración / Performance classification : 34 / 43  
EN 685
- Resistencia al fuego / Critical Radiant Flux : Clase 1, mayor o igual a 0.45 watts/cm<sup>2</sup>  
/ Class I, 0.45 or more watts/cm<sup>2</sup>  
ASTM E 648
- Flameabilidad / Smoke Chamber Test : Menor a 450 / 450 or less  
ASTM E 662
- Resistencia a químicos / Resistance to chemicals : Sin cambio significativo /  
Ne notable change present  
ASTM F 025

Registrado por  
LOS PERALTA S.A. S.R.L.

UNION AVIA 01600007-192-2015

JESUS AGUIRRE INIGUEZ APODERADO LEGAL

J

0

000076

## ESPECIFICACIONES GENERALES

**17 GARANTIA  
10 AÑOS O SUPERIOR**

 w 8

vinylasa

Accufloors®  
Luxury Collection

### Vinylasa Garantía General 10 años

Vinylasa / Accufloors garantiza que todos sus productos son de primera calidad y que cubren los estándares de calidad para su fabricación y que substituirá los productos colocados defectuosos por un periodo de hasta 10 años, a partir de la fecha de la compra de acuerdo con las condiciones dispuestas en la parte de abajo. 000077

Si se encuentra un defecto de producción, el distribuidor que le vendió su producto deberá ser notificado puntualmente del defecto y se le deberá entregar copia de la factura donde se estipule la fecha de la compra y de la cantidad de producto comprado. La inspección por un representante autorizado de Vinylasa / Accufloors puede ser necesaria para verificar que existe un defecto de fabricación en el producto, o se requerirán muestras para su evaluación en los laboratorios de Vinylasa / Accufloors, o usted puede requerir someter el producto a pruebas de laboratorio. Vinylasa / Accufloors reparará áreas defectuosas o proveerá, sin ningún cargo, nuevos materiales de Vinylasa / Accufloors del mismo o similar color, diseño y grado para las áreas defectuosas junto con el costo de trabajo razonable para el reemplazo, por un periodo de hasta 10 años a partir de la fecha de la compra.

Si el reemplazo se requiere de acuerdo con esta garantía y el material o modelo defectuoso se ha descontinuado o no está disponible, Vinylasa / Accufloors se reserva el derecho de seleccionar y de proveer al material similar del reemplazo de Vinylasa / Accufloors; si no, el mismo material será provisto para los propósitos del reemplazo.

#### Esta garantía no incluye lo siguiente:

1. Insatisfacción debido a una instalación incorrecta, o a una falta o mal mantenimiento, o a problemas en la colocación causadas por irregularidades en el subsuelo.
2. Reducción del brillo debido al uso.
3. Daños debido a manchas, quemadas, cortes, diferencias de espesor, desgastes, resquebrajamiento, rayas, rasguños, muescas, usos no recomendados y otros accidentes y/o abuso.
4. Problemas debido a la humedad (incluye decoloración por hongos), al álcali o a presión hidrostática en el subsuelo.
5. Variaciones de color del modelo o de los diseños impresos comparados contra producto de reciente fabricación.
6. Instalaciones sobre madera comprimida, madera en mal estado, cartón prensado y finnes de concreto que no cumplen las características de limpieza, lisura, resistencia y humedad requeridos.
7. Instalaciones en donde el producto no fue colocado con el pegamento apropiado o cantidad adecuada.

Esta garantía es solamente para el comprador original del producto de Vinylasa / Accufloors y no es transferible bajo ninguna circunstancia. Esta garantía invalida cualquier otra garantía estipulada. No se autoriza a ningún representante de ventas, empleado o a cualquier otra persona, a asumir para Vinylasa / Accufloors alguna responsabilidad o responsabilidad adicional en lo referente a los productos de Vinylasa / Accufloors excepto según lo descrito arriba. La garantía es limitada y para un propósito particular se limita a un periodo de 10 años a partir de la fecha de la compra. En ningún caso Vinylasa / Accufloors se verá obligado a cumplir esta garantía por daños indirectos, especiales, consecuentes, fortuitos o de cualquier otro tipo.

Fabricador:  
LONETAS ASFÁLTICAS DE EL D.E. CV

UBICACIÓN: A-016000297-762-2013

JESÚS AGUIRRE RÍGUEZ APODERADO LEGAL

1. Almacenamiento de Materiales.

Todos los materiales, tanto recubrimientos para piso como los insumos requeridos para instalarlos no podrán mantenerse a la intemperie para evitar daños en cajas, cubetas y empaques en general, así como en los recubrimientos. Se recomienda guardar todos los materiales en una bodega o en una sección de la obra donde quedan a resguardo del cliente y se entreguen al instalador al momento de iniciar los trabajos correspondientes. El firme de esta bodega debe ser liso y encontrarse limpio al momento de ingresar los productos.

000078

2. Estiba de Materiales.

Se recomienda una estiba máxima de 3 cajas de Laxeta Vinilica o Durelas. En cuanto a las cubetas de Pegamento Latex 2050, ECO-250 o C-930 y latas de pegamento de contacto la estiba máxima es de 6 piezas. En el caso de Rollos es necesario que sean almacenados de forma vertical para evitar que se dañen. En caso de que la entrega del material y la instalación no exceda las 48 horas, los rollos de piso vinílico podrán permanecer de forma horizontal, no así los rollos de Mural, los cuales deberán permanecer almacenados siempre de forma vertical.

3. Recomendaciones Previas.

Aun cuando de forma general, al momento en que un instalador se asigna para iniciar un trabajo, ya se realizó una planificación completa de la obra y todas las áreas se encuentran en condiciones para iniciar los trabajos de instalación de acuerdo a lo negociado entre el cliente, el área comercial, y la de instalación, el instalador a cargo realizará una inspección previa de las áreas correspondientes.

4. Inicio de obra

El instalador responsable se presentará con el cliente o encargado. Deberá informar al cliente sobre el personal presente y acreditado y acordará detalles como son: horarios de trabajo, comida, etc. y le solicitará la permisión de acceso al área en donde se encuentran los materiales almacenados para realizar una revisión rápida antes de proceder a iniciar su labor con el fin de asegurar el buen estado y la cantidad adecuada de cada material que será empleado en la instalación.

5. Dependiendo del tamaño de la obra y en caso de no existir, se realizará una planificación de la misma entre el instalador y el encargado en donde explicará de forma sucinta la forma de instalación y si no se tiene, acordarán el desplazar adecuadamente a las necesidades del cliente, la limpieza del área y los tiempos requeridos. Todas estas actividades son previas al inicio de la instalación y constantes, de hecho, en cada obra.

6. No está permitido a ningún instalador realizar trabajos adicionales a los contratados, por lo que en caso de haber uno, se comunicará al área de instalación y solicitará una firma por el trabajo realizado para poder proceder a pases y facturación.

7. Aclimatación de los Materiales. Debido a que trabajamos con productos de PVC, es necesario que los materiales se aclimaten a las condiciones ambientales de la obra al menos durante 24 horas, pues debido a que se trata de un material plástico se pueden tener variaciones mínimas en tamaño debido al cambio de temperatura, aun cuando la estabilidad dimensional del producto esté asegurada. No se debe colocar por encima de los 25 °C ni por debajo de 5 °C de temperatura ambiente. En el caso de rollos vinílicos, aun cuando el material se haya recibido 24 horas antes de iniciar la instalación, los rollos deben extenderse para liberar las cargas que por el proceso de enrollado y transporte se tienen. Esta acción evita que existan contracciones que se observarían al momento de realizar el proceso de termofusión o soldadura. Es costumbre, sobre todo en la instalación de Laxeta Vinilica en obras de interés social




000181

**1. Generalidades sobre Duelas Vinílicas.**  
 La familia de Duelas vinílicas que se fabrican y distribuyen por medio de Vinylasa consta de los modelos Premium Wood, de fabricación similar a la loseta vinílica y se conoce como Vinyl Composition Plank (VCP) con espesores de 1.5 y 3.1 mm. La Duela Decorativa Resistencial o Cántida de Vinílica Acústica fabricada en 2.0 y 3.1 mm con capas de desgaste de acuerdo a su aplicación (0.7 mm de capa de desgaste) son las opciones que Vinylasa ofrece. Consulte la guía de aplicaciones para conocer el mercado adecuado para cada usoso y las listas técnicas y muestrarios para cada familia.

**2. Condiciones del sitio.**  
 Consulte la guía correspondiente para conocer las condiciones para instalar de forma adecuada.

**3. Preliminares.**  
**3.1 Identificación de la instalación.**  
 Es indispensable que antes de iniciar los trabajos de instalación como tal, se cuente con un piso de obra adecuado con el responsable de la misma, en este plan de obra se indicará los requisitos de la instalación, como son: tener áreas libres y despejadas, que no exista personal ajeno a los instaladores como son pintores, electricistas, plomeros, etc. Debido a que pueden entorpecer el trabajo o sufrir un accidente y dañar la instalación. Se debe recordar que los productos Vinylasa son acabados y por este motivo deben instalarse como parte final de una obra. En el plan se deben incluir acortados sobre techados, cornisas y pilares, etc.

**3.2 Trazos y Despiece.**  
 Esto indica la forma en que se va a realizar la loseta y depende tanto de las necesidades del cliente como del material cotizado pues dependiendo de la forma de instalar se tendrá más o menos cantidad de desperdicio. Siempre se debe procurar tener un menor desperdicio sobre todo en obras que se contratan por unidad instalada, esto se obtiene por suministro y colocación. Una vez que se tiene el despiece, el instalador deberá informar al responsable de la obra este acortado y proceder entonces a realizar el trazo. Los trazos se realizan con la ayuda de escuadras y tiralíneas con las referencias de los planos autorizados para el proyecto, o en su defecto sobre el despiece autorizado, sin embargo se debe realizar en sitio para verificar medidas reales debido a que una variación de, por ejemplo 2 cm en el ancho de un pasillo de 18 metros de largo, no parecerá un problema, sin embargo a la hora de realizar la instalación, exista esa diferencia entre un largo y otro del piso y deje ver más que una instalación desastrosa: un mal trazo. La regla 3-4-5 es muy recomendable para verificar los trazos. Consiste en trazar, dependiendo del área a cubrir que recta de 4 m de largo en el sentido más amplio del área y en escuadra a 90° una recta de 3 m. La distancia en diagonal entre los vértices de los dos trazos debe medir 5 m. Esta loseta se puede aplicar si medidas mayores o menores y se recomienda verificar aplicando la misma regla en varios puntos, nuevamente, dependiendo del tamaño total del área.

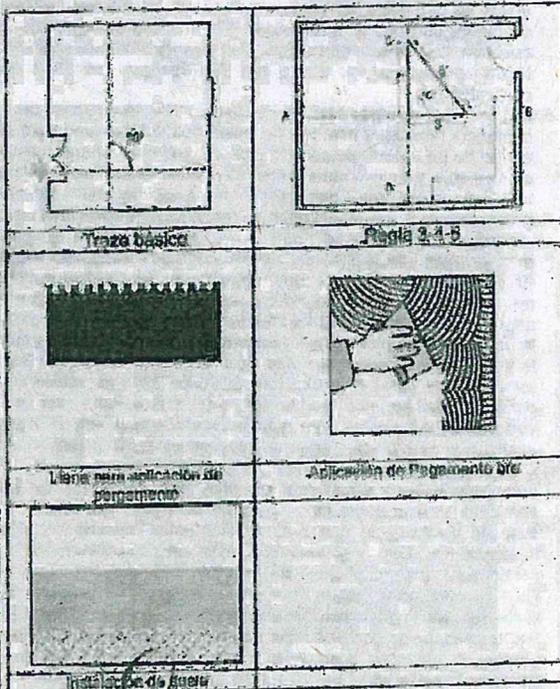
**4. Niveles.**  
 Consulte la guía correspondiente para conocer las condiciones para instalar de forma adecuada.

**5. Aplicación de Pegamento.**  
 El adhesivo Vinylasa 2050 es un producto formulado y producido en México. Es un pegamento base agua, libre de solventes, no inflamable. Su formulación se basa en polímeros naturales y por ello se le denomina pegamento latex. El ser un pegamento base agua no nos indica que sea un producto hidrófilo, es decir, compatible con el agua por lo que una instalación con exceso de humedad causará serios problemas posteriores a la colocación o simplemente no permitirá la colocación de sus losetas. Consulte

la hoja de especificaciones técnicas para mayor información sobre las características del pegamento.

- a) Con una espátula dentada con las medidas que muestra la figura, aplique el pegamento desde la parte más interior de la instalación hacia la puerta (de la misma para evitar pisar el pegamento aplicado).
- b) Vierta una cantidad de pegamento sobre el piso y exténdalo con la espátula con movimientos en arco de ida y regreso tan largos como le permitan sus brazos. Instalación.
- c) Dependiendo de las condiciones del clima, espere entre 30 y 50 minutos antes de iniciar la colocación de losetas ya que de lo contrario, la adhesión no será la adecuada y el pegamento saldrá por las juntas de la loseta, en el caso de no esperar el curado adecuado y en caso de esperar demasiado tiempo, se corre el riesgo de que con el tiempo, se observen "peñazos" de pegamento en la loseta ya instalada. La temperatura ambiente mínima recomendada es de 10°C.

**6. Mantenimiento.**  
 Consulte la guía correspondiente para conocer el proceso.



*[Firma manuscrita]*

# GUIAS TECNICAS

vinylasa

000082

Mantenimiento

Mantenimiento de Productos Acústicos

GT-M-03-0709-1

## 1. RECOMENDACIONES GENERALES

Acoustics es una familia de pisos EVT en formato Duela - Acoustwood y Piedra y Alfombra (Acoustone y Acoustapet) en cuadros de 45.7 cm por lado fabricados por Vinylasa. Los productos se dividen en espesores y niveles de capa de desgaste de acuerdo al uso en Duela de 3.1 mm con capa de desgaste de 0.7 mm para tráfico pesado y 2.0 mm de espesor 0.5 mm de wear layer para uso residencial y las losetas de 3.1 mm con 0.6 mm de vi para tráfico intenso y 0.3 mm en 2.0 mm de espesor para tráfico medio. Cumplan con la norma EN685 en valor 3443 como un producto recomendado para tráfico alto y calificado como clase 3 tipo E de acuerdo a la norma ASTM F-1700. Debido a esto, el mantenimiento de este producto es de reducido a mínimo de acuerdo a los puntos que se explican a continuación.

## 2. TRATAMIENTO DE SUPERFICIE

La capa de desgaste a uso se compone de PVC puro con PU integrado en la masa lo que indica una mayor resistencia a la abrasión y brinda una alta facilidad de limpieza. La superficie del producto tiene una capa de PU con los mismos beneficios. Facilidad de limpieza, bajo mantenimiento y duración.

## 3. NIVELES DE MANTENIMIENTO

Mantenimiento Reducido

Mantenimiento Normal

Pisos PU

Pisos PU

### Mantenimiento

- 1) Elimina el polvo
- 2) Lavar con disco suave y Jabón Neutro con máquinas de baja velocidad (150 rpm)

### Mantenimiento de Protección

- 1) Dependiendo del nivel de tráfico, el usuario determinará si es necesario el uso de una emulsión acrílica en pisos, más no es lo más recomendable pues la afinidad química entre los acabados PU y los productos acrílicos no es tan alta como con un polifurfano. Con tratamiento PU se recomienda el producto Vinylasa Ultramax que es un recubrimiento base PU libre de plomo.
- 2) Los productos con PU se pueden recubrir con emulsiones acrílicas en dos a tres capas.

### Mantenimiento Cotidiano (diario)

- 1) En todos los casos, barrido en seco y mapeado en húmedo con jabón neutro marca Vinylasa.

### Mantenimiento Periódico

- 1) Limpieza con máquina a baja velocidad con disco suave (blanco) y jabón neutro marca Vinylasa sin inundar el área. Se recomienda usar un atomizador con la solución jabonosa y pasar la máquina en tramos largos sin mantenerse en un solo lugar con la máquina funcionando para evitar el desgaste anormal de la capa de desgaste.
- 2) Se recomienda el producto Vinylasa Ultramax que es un recubrimiento base PU libre de plomo. Se aplica mediante un atomizador y se debe esperar con una tela de algodón humedecida en una sola dirección.

Elaborado por:  
VINYLASA INGENIEROS SOCIALES DE CV  
REVISADO POR: 00000000000000000000

JESUS AGUIRRE INERREZ APODERADO LEGAL

000083

**ESPECIFICACIONES GENERALES**

- 18            CONTENIDO DE RECICLADO  
MINIMO 22%, PRESENTAR  
DECLARATORIA QUE AVALE EL  
CONTENIDO DE RECICLAJE,  
DESGLOSANDO EL  
PORCENTAJE DE CONTENIDO  
RECICLADO DE PRE-  
CONSUMIDOR Y POST-  
CONSUMIDOR**

vinylasa

Accufloors®  
Acoustic Flooring

# LOSETAS ASFALTICAS S DE RL DE CV 000084

## CERTIFICADO DE FABRICACION

Enero 21, 2015

LOSETAS ASFALTICA S DE RL DE CV, declara que es una empresa Mexicana, certifica que su recubrimiento flexible multicapa para piso de la marca *Accufloors*, con diseños de Madera, Alfombra y Piedras Minerales en los formatos de duela y loseta, es fabricada por ABUNA FLOORS, S. DE R. L. DE C. V. en la Planta que se ubica en Ejido No. 50, Barrio San Martín C. P. 54605 - Tepotzotlan, Estado de México.

Y que en la manufactura de sus productos se utiliza Mano de Obra calificada e Insumos de la mas alta calidad de procedencia Nacional, que es un producto 100 % reciclable, utilizándose en su proceso de manufactura hasta un 40 % de reciclado del mismo material y que cumple con el requerimiento mínimo de Binder para la Clase III, tal y como se especifica en la siguiente tabla.

CONTENIDO DE MATERIAL RECICLADO PRE-CONSUMIDOR	40.00%
CONTENIDO DE MATERIAL RECICLADO POST- CONSUMIDOR	34.00%

CP JESUS AGUIRRE  
Representante Legal

Fabricado por:  
LOSETAS ASFALTICAS S DE RL DE CV

licitación LA-016000997-162-2015

JESUS AGUIRRE INIGUEZ APODERADO LEGAL

000085

## ESPECIFICACIONES GENERALES

19

**FIJACION  
PEGAMENTO BASE LATEX  
LIBRE DE SOLVENTES (BASE  
AGUA), CON UN MAXIMO DE  
50G/L DE VOCs  
AUTOSOPORTABLE**

*J*

**SECCION I. DATOS GENERALES**

Fabricante del Producto:	Losetas Asfálticas, S. de R. L. de C. V.
Teléfono de Emergencia:	52522 22222222, 52522 22222222

**SECCION II. DATOS GENERALES DE LA SUSTANCIA QUIMICA**

Nombre Comercial:	Vinyasa 2680
Nombre Científico:	Emulsión de Aceite de Petróleo y Latex SB modificada
Familia:	Adhesivos
Clasificación:	Pegamentos

**SECCION III. COMPONENTES PELIGROSOS EN LA MEZCLA**

Aceite Mineral (Naphthalene Oil)	23.8 % en peso
CAS No. 84742-52-5	316 mg/kg
Metano (Methanol)	1.7% en peso
	209 ppm

**SECCION IV. DATOS FISICOS**

Aspecto:	Pasta Blanca mate
Olor:	Característico
Densidad:	1.13
Punto de Fusión:	212 / 100
PH:	10
Temperatura de Inflamación:	Emisión no inflamable
Presión de Vapor:	17.5
Volatilidad (volumen):	33
Densidad de Vapor:	Mayor a 1
Velocidad de Evaporación:	1
Solubilidad en Agua:	Soluble
Emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles (VOC):	0 (emisión base agua)

**SECCION VII. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE EMERGENCIA**

Procedimiento:	Evacuar las áreas afectadas. Poner a los afectados en un lugar fresco y cubrirlos con paños.
Almacenamiento:	Almacenar en contenedores y bultos.
Disposición:	De acuerdo a las disposiciones locales, nacionales o internacionales de acuerdo a las disposiciones locales o federales.

000086

**SECCION IX. INFORMACION SOBRE PROTECCION PERSONAL**

Respiratorio:	No Requiere
Ventilación:	Ventilador
Muñecas:	Gauchos de Vinyl o látex
Ojos:	No Requiere
Otros:	Bata de hule o delantal en caso necesario.

**SECCION X. INFORMACION SOBRE TRANSPORTACION**

Transporte:	De acuerdo a las regulaciones de transporte
Materiales y Residuos:	No transportar Personas o Animales
Paquetes:	No transportar Alcohólicos-certificados de sus personal
Paquetes:	No transportar residuos edificios, principales.

**SECCION XI. INFORMACION SOBRE ECOLOGIA**

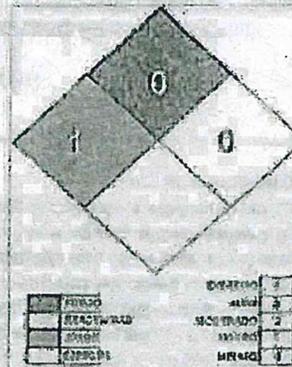
De acuerdo con las referencias ecológicas locales y federales, estos puede variar en los descargas.
---

**SECCION XII. PRECAUCIONES ESPECIFICAS**

Almacenar en contenedores sellados, en un lugar fresco, seco y tachado a una temperatura entre 5° a 40 °C (40 a 100 °F).
--

**SECCION V. DATOS SOBRE PELIGRO DE EXPOSICION Y EFECTOS**

Método de extinción de fuegos:	Cuando Agua fría
(Emisión no inflamable)	
Peligros de fuego o explosión inusuales:	No oxidables
Estrategia de protección para combatir el fuego:	Utilizar aparato para respiración y ropa de protección
Composición de gases de combustión:	Aldéhdos, CO, CO2.



**SECCION VI. DATOS DE REACTIVIDAD**

Estabilidad:	Estable XXXX Inestable
Condiciones a evitar:	No condensar
Materiales Incompatibles:	Acidos fuertes, Bases fuertes.
Productos peligrosos de descomposición:	Aldéhdos, CO, CO2.

**SECCION VIII. PELIGROS PARA LA SALUD**

Valor de Umbral Límite (TLV):	OSHA No Aplica
Efectos por Sobre exposición (depende de la sensibilidad del individuo):	Irritación en ojos, piel y tracto respiratorio
Primeros Auxilios:	
Ojos:	Lavar por 15 minutos.
Piel:	Lavar con agua y jabón
Inhalación:	Mover a un persona a un lugar ventilado
Ingestión:	Se busca en el estómago digestivo
Ruta primaria de entrada:	Piel.
Acción:	Acudir al Médico en todos los casos.

La presente información ha sido elaborada tomando como referencia la Norma NOM-018-STPS-2000 con datos considerados como confiables.

Losetas Asfálticas, S. de R. L. de C. V.  
 Calle 200, Colonia San Mateo, C.P. 03100  
 México, D.F. - Tel: 5252 22222222  
 Tel: 5252 2222  
 www.losetas.com

*[Handwritten signature]*

*V*

vinylasa

LOSETAS ASFALTICAS, S. de R. L. de C. v.

Calle 229, Colonia Granjas México 06400 México, D.F.

HOJA TÉCNICA ADHESIVO PARA LOSETAS VINYLASA 2060

000087



El adhesivo VINYLASA 2060 está especialmente formulado para la instalación de pisos vinílicos sobre cemento, pisos cerámicos, marmol, etc.

VINYLASA 2060 es un adhesivo base agua y de bajo olor, por lo que es un producto que no daña al ambiente y puede aplicarse en escuelas, hospitales, oficinas y casas habitación.

Aplicado correctamente, VINYLASA 2060 tiene una excelente resistencia al agua.

CARACTERÍSTICAS Y PROPIEDADES FÍSICAS

FLAMABILIDAD	NO FLAMABLE
SOLVENTE	AGUA
BASE	LATEX ESTIRENO BUTADIENO
COLORES	DE BLANCO (FRESCO) A AMARILLO (COLOCADO)
DENSIDAD	1.11 Kg/l
CONTENIDOS DE SÓLIDOS	67%
VISCOSIDAD	24000 - 26000 cP
TIEMPO ABIERTO	20 - 40 MINUTOS
TIEMPO DE UNIÓN DESPUES DE LA COLOCACIÓN	30 a 60 MINUTOS (20 °C)
CADUCIDAD EN CONTENEDOR SELLADO	1 AÑO
RENDIMIENTO	8 a 7.5 m <sup>2</sup> /l
PRESENTACION	Cubetas de 3.78 y 18.14 litros (1 y 4 galones)
	ANTIMICROBIAL

INSTRUCCIONES DE USO

- 1.- El piso debe estar limpio, seco y libre de pintura o compuestas para curado de concreto. Las fracturas y los agujeros deben ser previamente sellados.
- 2.- Aplicar el adhesivo con una espátula dentada. Se recomienda que el espesor del dantado corresponde al espesor de la loseta que va a colocar.
- 3.- Permitir que el pegamento seque ligeramente (hasta que pierda el aspecto lechoso) y no se pegue en sus dedos al tocarlo. Dependiendo de las condiciones ambientales esto puede tardar de 15 a 60 minutos.
- 4.- Una vez seco, coloque la loseta cuidadosamente ya que puede ser difícil reacomodarla. Pase un rodillo dentro de las 24 a 48 horas siguientes para asegurar el contacto.
- 5.- Retire el exceso de adhesivo de la loseta con agua jabonosa. Lave sus herramientas con agua.
- 6.- Mantenga el recalentado perfectamente cerrado cuando no esté en uso.

Losetas ASFALTICAS, S. de R. L. de C. v. No se hacen responsables si el adhesivo no se usa de acuerdo a las instrucciones.

Comercializado por: Losetas ASFALTICAS, S. de R. L. de C. v. Calle 229, Granjas México, 06400 México, D. F. LAS-311022-LVA

Teléfono: 01 (55) 58021300.

[www.vinylasa.com](http://www.vinylasa.com)

Distribuido por:  
LOSETAS ASFALTICAS COPIA DE C.V.

REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE ECONOMIA

2

000088

ESPECIFICACIONES GENERALES

20

CERTIFICACION  
FLOORSORE INDOOR AIR  
QUALITY CERTIFIED



u  
y

SCS Global Services does hereby certify that an independent assessment has been conducted on behalf of:

# Vinylassa (Losetas Asfálticas, S. DE R.L. DE C.V.)

Ejido No. 30, Barrio San Martín, Tepic, Jalisco, Estado de Jalisco, México, México

For the following product(s):

## Luxury Vinyl Tile:

Accufloors, Accuwood, Accustone, Accucarpet

This product meets all of the necessary qualifications to be certified for the following claim:

### FloorScore®

Indoor Air Quality Certified to SCS-FC10.3-2014

Conforms to the CDPH/REHS Standard Method V1.1-2010 (effective January 1, 2010) for the school classroom and private office products when measured as flooring.

Measured Concentration of Total Volatile Organic Compounds (TVOC) less than equal to 0.5 mg/m³ (in compliance with CDPH/REHS Standard Method V1.1-2010)

Registration # SCS-FS-C5174

Valid from: October 1, 2014 to August 31, 2015

SCS Global Services is currently the only certifier in the United States that is approved by the California Floor Source Institute (CFSI) to provide FloorScore® product certification. Qualified products are only listed under "SCS Global Products Global" (<http://www.scsglobal.com/certification>) which products go to:



ANSI ACCREDITED PROGRAM  
PRODUCT CERTIFICATION

*Robert J. Hunter*

Robert J. Hunter, Ph.D., Executive Vice President  
SCS Global Services  
2000 Laurel Street, Ste. 600, El Segundo, CA 90245 USA



*[Signature]*  
Rep. Legal  
CRISTINA CASAPARRA FIGUEROA

Fabricante Por:  
Losetas Asfálticas S de RL de CV

licencia LA 1256000927-192-2015

000083

**CERTIFICADO FLOOR SCORE**

SCS Global Services certifica que una evaluación independiente ha llevado a cabo en nombre de:

VINYLASA (LOSETAS ASFALTICAS S DE RL DE CV)

Ejido No. 50, Barrio San Martín, Tepozotlán Estado de México, México, México

Luxury Vinyl Tile: Accufloors, AccuWood, Accustone, Accucarpst FloorScore®

Indoor Air Quality Certified para SCS-EC10.3-2014 Cumple con el CDPH / EHLB Método Estándar v1.1-2010 (el 1 de enero de 2012) para el aula de la escuela y los parámetros de oficinas privadas cuando medelado como Suño. Concentración medida de compuestos orgánicos volátiles totales (TVOC): Menos de / igual a 0,5 mg / m3 (de conformidad con el CDPH / EHLB Standard Método v1.1-2010)

SCS Global Services es el único organismo de certificación autorizado por el Resilient Floor Covering Institute (RFCI) para proporcionar la certificación del producto FloorScore®; productos certificados solo se enumeran en el SCS Green Products Guide, <http://www.scsglobal.com/certified-green-products-guide>

SCS Global Services Robert J. Hrubec, Ph.D., Vicepresidente Ejecutivo 2000 Powell Street, Ste. 600, Emeryville, CA 94608  
EE.UU.

Fabricado por:  
LOSETAS ASFALTICAS S DE RL DE CV  
DISTRICCIÓN LA-01500097-162-2015

Rep. Legal CP JESUS ASCURRE INIGUEZ

000090

2

**Mondex**

Mondex, S.A. de C.V.

Freeze/Thaw Stability

Passes 3 Cycles

PU COATING 3070 CITY MATE CONCENTRATE

000093

**Product Safety**

Before handling the materials listed in this bulletin, read and understand the product MSDS (Material Safety Data Sheet) for additional information on personal protective equipment and for safety, health and environmental information. For environmental, safety and toxicological information, contact our Customer Service Department at 1-800-MONDEX.

No chemical should be used as or in a food, drug, medical device, or cosmetic, or in a product or process in which it may contact a food, drug, medical device, or cosmetic until the user has determined the suitability and legality of the use. Since government regulations and use conditions are subject to change, it is the user's responsibility to determine that this information is appropriate and suitable under current applicable laws and regulations.

MONDEX, S.A. DE C.V. requests that the customer read, understand and comply with the information contained in this publication and the current MSDS(s). The customer should furnish the information in this publication to its employees, contractors, and customers, or any other users of the product(s), and request that they do the same.

**Storage and Handling**

PU COATING 3070 CITY MATE CONCENTRATE should be stored indoors in the original unopened and undamaged container, in a dry place at a temperature not exceeding 85° F (29° C). Exposure to direct sunlight should be avoided.

APPROVED BY:

*Hay Collins*

This report is provided for the customer as a service. It is not intended to be used as a basis for legal action or to determine liability. The user assumes all responsibility for the use of the information contained herein. The user should consult the MSDS for the product being used for the intended application. The user should also consult the applicable laws and regulations in the user's jurisdiction.

1-800-MONDEX      Dallas, TX 75243      Mexico: 52-55-234-2242      Fax: 52-55-230-4797      Email: info@mondex.com

Fabricación en  
LOS SETAS ASFÁLTICAS S DE RL DE CV  
LICENCIACIÓN LA 046000997-763-2015

Fabricado Por:

Losetas Asfálticas S de RL de CV

Licenciación LA 046000997-763-2015

Rep. Legal

*[Signature]*  
CP JESUS AGUIRRE FIGUEROA

RESISTENCIA BACTERIOLOGICA

PU COATING 3070 CITY MATE CONCENTRADO

APE libre, baja VOC  
Descripción

000196

PU COATING 3070 MATE CITY CONCENTRADO

Es un concentrado acrílico uretano de baja voc-APE que muestra una excelente nivelación, gran claridad, y una durabilidad superior para manejar con una excelente respuesta y buenas marcas negro-talón y resistencia a la abrasión.

La oferta tecnológica de la PU 3070 CITY MATE le capacita para que los clientes lo apliquen en fábrica in situ para zonas de bajo hasta alto tráfico, tales como aplicaciones de cuidado de la salud.

PU 3070 CIUDAD MATE proporciona una excelente resistencia al agua a largo plazo, está diseñado para soportar soluciones de detergentes y es estable al calor.

PU COATING 3070 CIUDAD Mate contiene. Un amplio espectro conservante antimicrobiano aprobado para su uso en:

- EE.UU. Registro N° 707-166AA
- Canadá PCP N° 17.726
- Japón Mitl Aproved

Características de rendimiento

- Bajo arrastre por Mopeo
- Baja espuma
- Resistencia a abrasión
- Excelentes propiedades de repintad
- Menor a mayor necesidad de mantenimiento
- Propiedades típicas \*

pH 8,5

Viscosidad (cps) <150 cps

Peso / galón (8,65 libras)

Aspecto Blanco lechoso Emulsión

Congelamiento / descongelamiento Estabilidad Pasos 3 Ciclos

Fabricado por:  
LOSETAS ASFALTICAS S DE RL DE CV

LICITACIÓN LA-016000997-T62-2015

JESUS AGUIRRE RIQUEZ APODERADO LEGAL

PU COATING 3070 CITY MATE CONCENTRADO

000095

Seguridad del producto Antes de manipular los materiales mencionados en este boletín, leer y entender el producto MSDS (hoja de seguridad) para obtener información adicional sobre equipos de protección personal y para la seguridad, la salud y el medio ambiente. Para el medio ambiente, la seguridad y la información toxicológica, póngase en contacto con nuestro Departamento de Servicio al Cliente al 1-800-MONDEX. No química se debe utilizar como o en los alimentos, medicamentos, dispositivos médicos, o cosmético, o en un producto o proceso en el que se puede contactar a un alimentos, medicamentos, dispositivos médicos, cosméticos o hasta que el usuario ha determinado la conveniencia y legalidad de la utilización. Desde las regulaciones gubernamentales y condiciones de uso están sujetas a cambio, es responsabilidad del usuario para determinar que esta información sea la apropiada y adecuada bajo las leyes actuales, aplicables y regulaciones. MONDEX, S.A. DE C.V. pide que la lectura del cliente, entender y cumplir con la información contenida en esta publicación y la actual MSDS (s). El cliente debe proporcionar la información en esta publicación a sus empleados, contratistas y clientes, o cualquier otro usuario del producto (s), y solicitar que ellos hagan lo mismo.

Almacenamiento y manipulación

PU COATING 3070 MATE CIUDAD CONCENTRADO deben guardarse en su envase cerrado y en buen estado original, en un lugar seco a una temperatura no superior a 85 ° F (30 ° C). La exposición a la luz directa del sol se debe evitar.

Fabricado por:  
LOSERAS ASFALTICAS S DE RL DE CV  
LICITACIÓN LA-016000997-15-2013

JESUS AGUIRRE INIGUEZ APODERADO LEGAL



METODOLOGIA PARA EL "SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA VINILICA" OBJETO  
DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.

N° LA-016000997-T62-2015

A. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

En la presente metodología se da un amplio énfasis en las características, especificaciones y calidad de la loseta vinilica, ya que nuestras Características de material y calidad de obra terminada son de acuerdo a los procedimientos necesarios para obtener los resultados necesarios para la conclusión del objeto de la presente licitación.

1. Nosotros como contratista aportaremos todas las herramientas y equipo necesarios para la correcta ejecución de la obra.
2. Serán de cuenta de la SEMARNAT otorgar a la contratista las instalaciones provisionales de agua, energía y sanitarios.
3. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la SEMARNAT mediante la presentación de muestras físicas de dos a tres modelos con la debida anticipación, esto con el fin de comprobar que se ajusten a las especificaciones solicitadas así como a los planos de despiece otorgados por la dependencia contratante (SEMARNAT).
4. Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la SEMARNAT.

Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando las áreas completamente limpias.

5. Harán parte además de estas especificaciones las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal, así como el Reglamento de construcciones para el Distrito Federal, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.
6. La SEMARNAT se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la Contratista, La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Contratante.
7. Para la presente Licitación nos comprometemos a utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.

LOSETAS ASFALTICAS S. DE R.L. DE C.V. JESUS AGUIRRE INIGUEZ APODERADO  
LEGAL  
LA-0160000997-T62-2015

www.vinylasa.com  
Canela No. 229  
Col. Granjas México  
C.P. 08400, México D.F.

[55] 5803 1300  
info@vinylasa.com.mx

LA-0160000997-762-2015

DIRECCION GENERAL  
LIC. ANTONIO YANN CHAMA

LIC. JOSE MARIA CONDENO RODRIGES  
GERENTE COMERCIAL

SUPERVISOR GENERAL  
ARO. VICTOR LIBERTO CAMPOS

SUPERVISOR GENERAL  
ARO. ROMINA SANCHEZ PARTIDA

SUPERVISOR GENERAL  
ARO. HECTOR ESCALONA GONZALEZ

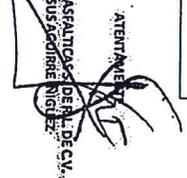
LOSETAS ASFALTICAS S. DE RL DE CV. LUG 81102144

Vinyasa

COORDINADOR ARO. ENRIQUE MORENO SOTELO
TECNICO ESPECIALIZADO INSTALADOR PEDRO KOJAS PEREZ
TECNICO ESPECIALIZADO INSTALADOR AMAMANDO OAVO MARTIAS
TECNICO ESPECIALIZADO INSTALADOR OCTAVIO ANDRES LABRA
TECNICO ESPECIALIZADO INSTALADOR GERARDO LABRA ZAMORA
TECNICO ESPECIALIZADO INSTALADOR MARCO ANTONIO PEREIRA
TECNICO ESPECIALIZADO INSTALADOR MIGUEL MAURICIO OIEDA PEREZ
TECNICO ESPECIALIZADO INSTALADOR GUILLERMO GARCIA VILLEGAS

COORDINADOR ING. ARO. EDUARDO MARTINEZ
TECNICO ESPECIALIZADO INSTALADOR MARCOS ANTONIO RAMIREZ VILLAGOMEZ
TECNICO ESPECIALIZADO INSTALADOR JORGE LUIS CAMPOS GARCIA
TECNICO ESPECIALIZADO INSTALADOR ISMAEL HERNANDEZ MARTINEZ
TECNICO ESPECIALIZADO INSTALADOR JOSE LUIS CAMPOS GARCIA
TECNICO ESPECIALIZADO INSTALADOR ROBERTO RUBIO REYES
TECNICO ESPECIALIZADO INSTALADOR AGUSTIN LOPEZ LOPEZ

COORDINADOR ING. MIGUEL ANGEL GALLARDO MONTERO
TECNICO ESPECIALIZADO INSTALADOR IVAN FEDRICO SANTOS BASURITO
TECNICO ESPECIALIZADO INSTALADOR SIDNIO SANCHEZ PABELLO
TECNICO ESPECIALIZADO INSTALADOR JAVIER ROSALES BELLES
TECNICO ESPECIALIZADO INSTALADOR JESUS GUERRA GONZALEZ
TECNICO ESPECIALIZADO INSTALADOR VICTOR ADRIAN GUERRA
TECNICO ESPECIALIZADO INSTALADOR GUILLERMO SID ESPINOSA

ATENTAMENTE  
  
 LOSETAS ASFALTICAS S. DE RL DE CV.  
 JESUS CONDENO RODRIGES

www.vinyasa.com  
 Calle No. 279  
 Col. Granos Financ  
 C.P. 02400, México D.F.  
 (52) 5607 1360  
 info@vinyasa.com.mx

000847



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,  
INMUEBLES Y SERVICIOS,  
BEMARNAT

000010

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados; LA-0160008997 T62-2015, referente a "SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSETA VINILICA".

Para la presente licitación, oferto lo siguiente:

Partida	Modelo	Cantidad/Unidad de medida.	Descripción de Bien	Precio Unitario	Monto total
1	D-02 K-10 M-07	23.786.00 M2	<p>Loseta vinilica de 4.5 mm. hasta 5.0 mm de espesor y a partir de 7", largo libre.</p> <p>Resistencia al calor: EN 622 resistencia al calor, flujo radiante erficio de acuerdo a En-648 como class 1,048 wats 7 cm2, flamabilidad menor a 450 0 ASTM E-648 o equivalente.</p> <p>Resistencia a la luz: EN 20 105 B02 &gt;=6 o equivalente.</p> <p>Clasificación: Uso comercial severo, Clase III Tipo D de acuerdo a ASTM F-1700 o equivalente</p> <p>Punzonamiento residual: EN 438 o ASTM F 1914 o equivalente.</p> <p>Resistencia a la abrasión: EN 852 T o equivalente.</p> <p>Resistencia al deslizamiento: Class IUNE 12633 o ASTM D 2047 o equivalente.</p> <p>Resistencia química: Buena resistencia a químicas, sin cambio en la superficie según ASTM F-925 o equivalente.</p> <p>Resistencia eléctrica: EN1081 10 A LA 10 OHMS o equivalente.</p> <p>Reducción al sonido de impacto: 12 dB EN ISO 140 B a 14 DB o ISO 712-2 o ASTM E2179-09 o ASTM E 989-06M o equivalente.</p> <p>Estabilidad dimensional: EN 434 igual o menor a 0.15% o ASTM E2199 o equivalente.</p>	\$547.93	\$16,317,355.40

LOSETAS ASFALTICAS S. DE R.L. DE C.V.

LA-0160008997-T62-2015

www.vinylasa.com  
Carretera No. 229  
Col. Granjas México  
C.P. 08400, México D.F.

(55) 5803 1300  
info@vinylasa.com.mx

vinylasa

LOSETAS ASFALTICAS S. DE R.L. DE C.V.  
LAS 811022LVA

			<p><b>Carga electrostática:</b> EN 1815 o ASTM F-9070 o equivalente. <b>Conductividad térmica:</b> EN 12624 0.25 W/mk o equivalente. <b>Base antideslizante:</b> Incorporada <b>Contenido de reciclado:</b> Mínimo 22% presentar declaratoria que avale contenido de reciclaje desglosando el porcentaje de contenido reciclado de pre consumidor y post consumidor. <b>Fijación:</b> Pegamento base látex libre de solventes (base agua), con un máximo de 50 g/l de VOCs. Auto soportable. <b>Certificación:</b> Floor Score Indoor Air Quality Certified. <b>Resistencia:</b> Sanasol o equivalente.</p> <p>Limpeza final y retiro de material de desecho</p>		000011
--	--	--	--	--	--------

SUBTOTAL \$ 18,317,355.40  
IVA \$ 2,610,776.86  
TOTAL \$ 18,928,132.26

- LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCION DE LA SEMARNAT.
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESENTACION TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONOMICA ESTARA VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y HASTA SU CONCLUSION.

ATENTAMENTE

  
LOSETAS ASFALTICAS S. DE R.L. DE C.V.  
JESUS AGUIRRE INIGUEZ  
APODERADO LEGAL

LOSETAS ASFALTICAS S. DE R.L. DE C.V.

LA-0160038997-762-2015

  
www.vinylasa.com  
Carretera No. 229  
Col. Granjas México  
C.P. 05400, México D.F.

[55] 5803 1300  
info@vinylasa.com.mx